

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32559

Mendoza, Jueves 19 de Marzo de 2026

Normas: 20 - Edictos: 278

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>26</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>30</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>32</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>34</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>53</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>59</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>77</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>81</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>107</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>121</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>125</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>126</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>129</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>130</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2967

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° 14-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor DIANA ROCIO CORIA, D.N.I. N° 33.583.048, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° N° 14-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 48 Y 64;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.BI.RE.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 65/67,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 – Palmira - San Martín - Mendoza, a favor de la señora DIANA ROCIO CORIA, D.N.I. N° 33.583.048, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE SEGUNDO LLAYER s/N° esquina FRANCISCO FASCIOLATTI s/N° (MANZANA H- CASA 6), DISTRITO CHIVILCOY , DEPARTAMENTO SAN MARTIN , PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43.522-5, de 678,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.717, fs. 419 del T° 58-D de San Martín, a nombre de DOMINGO LOPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO VARGAS**

a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 243

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 2-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor RICARDO RAIMUNDO RECHE, D.N.I. N° 13.901.346, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 2-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 42 y 57;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 59/61,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor del señor RICARDO RAIMUNDO RECHE, D.N.I. N° 13.901.346, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Cereceto s/N° esq. Villegas s/N°, Distrito Las Chimbas, Departamento de San Martín, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42.811-3 de 1.418,60 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 13.051, Fs. 117 del Tomo 67-A de San Martín, a nombre de LUIS PEDRO y MARTA ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 244

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 13-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor SANTIAGO ENRIQUE PASTRAN, D.N.I. N° 11.500.291, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 13-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 43 y 63;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 64/69,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 de Palmira- San Martín - Mendoza, a favor del señor SANTIAGO ENRIQUE PASTRAN, D.N.I. N° 11.500.291, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Manzanares S/N°, Distrito TRES PORTEÑAS, Departamento de SAN MARTIN, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43317 de 740,64 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad (A nombre de Antonio Bernardi S.A.C.I.F.I.G.A y F.) Anotado como 1ª Inscripción al N° 20.180, fs.785 del T° 72-E de San Martín, a nombre de Antonio Bernardi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 339

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07028353-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Santa Rosa, representada por la Sra. Intendente Dra. M. Flor Destéfanis, por otra parte, suscripto el día 10 de julio de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Santa Rosa y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Santa Rosa. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección correspondiente de la Municipalidad de Santa Rosa a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de Santa Rosa cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Santa Rosa, representada por la Sra. Intendente Dra. M. Flor Destéfanis, por otra parte, suscripto el día 10 de julio de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 436

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2026

Visto la renuncia presentada por el Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE, al cargo de Director General de Asuntos Gubernamentales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a partir del 1 de marzo de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE fue designado por Decreto N° 375 del 28 de Febrero de 2024 en el cargo de Director General de Asuntos Gubernamentales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial creado por Ley N° 9501 conforme a la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 22/2024;

Que por Decreto N° 1607/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 se designó al Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE C.U.I.L. N° 20-31466314-5 como representante del Poder Ejecutivo Provincial, para actuar como nexos con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- en el marco de las actividades de ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas con la finalidad de articular las acciones necesarias para la ejecución de la Ley N° 26.160.

Que por tal motivo resulta procedente aceptar la renuncia del Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE en el cargo asignado por la precitada norma legal.

Que ante la vacancia es necesario asignar tal función al Dr. ANDRES ALEJANDRO PRIVITELLO, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 1607/2024 de fecha 22 de agosto de 2024.

Artículo 2º - Designese como representante del Poder Ejecutivo Provincial, al Dr. ANDRES ALEJANDRO PRIVITELLO, D.N.I. N° 26.660.709, para actuar como nexos con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas -INAI- en el marco de las actividades de ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas con la finalidad de articular las acciones necesarias para la ejecución de la Ley N° 26.160.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 458

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01778722-GDEMZA-GOBIERNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de abril de 2026, al cargo de Juez de Cámara, Juez del Tribunal Penal de Menores, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Cámara, Juez del Tribunal Penal de Menores, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, D.N.I. N° 11.809.277, a partir del 01 de abril de 2026.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 479

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00523670- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2023-00389460- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, se labró Acta de Inspección de fecha 23 de enero del año 2021, realizada en calle Severo del Castillo S/N, paseo "Las Cortaderas", del departamento de Guaymallén, en donde se constató un servicio de seguridad sin las previsiones de la Ley N° 6441;

Que se constató al Sr. Esteban José Eduardo Kohn, y al Sr. Vicente Ortega Savino, realizando tareas de seguridad en el lugar sin empresa de seguridad contratante habilitada, ni credencial emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, notificando como solidario responsable, conforme al artículo 26 de la Ley N° 6441, a la firma GROPS.A.;

Que GROPS.A. interpuso Recurso de Revocatoria en contra del Acta de Inspección, el cual fue rechazado sustancialmente mediante Resolución N° 15/22, de fecha 12 de enero del año 2022, dictada por el Director del entonces REPAR/REPRIV, sancionando al Señor Esteban Kohn, al Señor Vicente Ortega Sabino, y solidariamente responsable a la empresa GROPS.A., con una multa de cien mil ochocientos ochenta pesos argentinos (\$100.880);

Que en el marco del expediente administrativo N° EX-2023-00389460- -GDEMZA-CCC, tramitado en forma conjunta con los presentes, GROPS.A. interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 15/22;

Que se agravia el recurrente al considerar que el acto cuestionado resulta nulo, que la sanción de multa impuesta resulta arbitraria y absurda y carente de razonabilidad. Relata que el Sr. Martínez fue contratado por GROPS.A., y es quien presta servicios de consultoría (auditoría) de seguridad, por ende GROPS.A., no es el legitimado pasivo para la aplicación de la multa, y no ha cometido clandestinidad alguna. Manifiesta que los Sres. Kohn y Ortega Savino, son empleados en relación de dependencia de Martínez, y se encargan del acomodamiento de autos en el Paseo "Las Cortaderas". Considera que GROPS.A. no es a quien se le debe imponer la sanción, ni aún en forma solidaria, por cuanto, su rubro no es la seguridad, ni destina su personal a ello, y solamente se limitó a contratar al Sr. Martínez, quien cuenta con su personal dependiente para la prestación de los servicios de consultoría de seguridad. Por último, sostiene que GROPS.A., no es sujeto pasible de ninguna infracción y por ende, mucho menos de la multa que se le pretende aplicar;

Que en orden 28, obra dictamen jurídico de la Asesoría Legal de la Dirección de Seguridad Privada: "...El artículo 26 bis de la Ley N° 6441 –vigente al momento del hecho– establece: "Las personas físicas o jurídicas que requieran, contraten o tomen servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán responsables solidarios ante esta Dirección...." En el caso concreto, la firma GROPS.A., admite haber contratado al Sr. Roberto Martínez para tareas de "consultoría de seguridad". Sin embargo, en los hechos constatados por acta, el Sr. Martínez utilizó personal (Kohn y Ortega) para cubrir funciones propias de seguridad en un espacio público de circulación masiva, sin contar con habilitación, credenciales, ni cobertura legal adecuada. Este encuadre configura una delegación de responsabilidad operativa sin fiscalización, resultando jurídicamente irrelevante que GROPS.A. no se

defina como empresa de seguridad si, de hecho, permitió o facilitó la prestación de un servicio que la ley regula como exclusivo de empresas habilitadas (Arts. 1 y 2, Ley 6441 y Art. 34 inc. E). El principio de primacía de la realidad y el deber de diligencia objetiva, imponen que las empresas contraten prestadores habilitados cuando el servicio implique tareas comprendidas en la normativa de seguridad privada. La contratación de un “consultor” que opera como una empresa sin registración, no exime a GROPSA de su deber de verificar la legalidad del servicio brindado. Sobre el carácter de la infracción: El artículo 34, apartado I, inciso E) de la Ley N° 6441, sanciona como falta gravísima la prestación de servicios de seguridad en forma clandestina, esto es, sin credencial habilitante ni empresa registrada. La conducta constatada (dos personas prestando servicios de vigilancia en un espacio comercial) sin encuadramiento legal, se ajusta a esta descripción. Asimismo, la calificación como falta gravísima no exige reincidencia previa. El argumento del recurso sobre que el artículo exige cinco faltas es erróneo. La Ley impositiva N° 9277, Art. 20 inc. 7), (vigente al momento del hecho) establece un esquema de sanciones según la gravedad de la falta, no condicionando su aplicación a la reincidencia, salvo que expresamente lo diga, lo que no ocurre en este caso. Sobre la proporcionalidad y razonabilidad de la multa: Si bien la responsabilidad de GROPSA se sostiene en lo sustancial, resulta atendible el planteo sobre la aplicación individualizada de la multa, dado que se impone el mismo monto a tres personas físicas y jurídicas sin distinción de grado, capacidad económica o nivel de intervención. La Administración debe atender al principio de proporcionalidad y gradualidad, conforme artículos 38, 39 y 63 de la Ley N° 9003, especialmente cuando se trata de trabajadores dependientes con escasa capacidad económica, como los Sres. Kohn y Ortega, quienes reconocieron ser empleados del Sr. Martínez. Aplicación supletoria del nuevo régimen legal (Ley N° 9578): Cabe dejar constancia que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 9578, con fecha 28/10/2024 y su Decreto Reglamentario N° 264/25, se estableció un régimen más riguroso en cuanto a la habilitación, control y fiscalización de los servicios de seguridad privada. Esta norma exige la registración de todo prestador, la emisión de credenciales diferenciadas, y el seguimiento del personal mediante inspecciones cruzadas con A.F.I.P., A.T.M. y otros entes. Si bien la aplicación de la Ley N° 9578, no es retroactiva, su contenido refuerza la necesidad de evitar tercerizaciones irregulares en materia de seguridad, y promueve una contratación transparente y profesional. Este caso demuestra la importancia de aquellas previsiones. Ante ello, este servicio jurídico sugiere aceptar el recurso Jerárquico en lo formal y rechazarlo en lo sustancial, en cuanto el administrado pretende su desvinculación total, por resultar acreditada su responsabilidad solidaria al haber contratado a un prestador no habilitado para una actividad regulada....”;

Que en orden 51, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: “...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, y habiendo sido notificada la resolución cuestionada en fecha 21 de diciembre de 2020, según constancias de orden 9 de las actuaciones administrativas EX-2021-00523670- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el recurso ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003....”;

Que asimismo, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso presentado, dictamina y concluye: “...Esta Asesoría de Gobierno comparte el criterio ampliamente desarrollado en el dictamen de orden 28, en cuanto acertadamente concluye que el remedio en trato resulta improcedente en lo sustancial por los argumentos allí vertidos. De las pruebas acompañadas, surge que la empresa no ha desvirtuado los hechos constatados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias, ni ha aportado elementos que permitan arribar a una solución distinta a la ya adoptada. Del análisis de las actuaciones venidas a revisión, surge que se ha respetado el debido proceso legal, el administrado ha tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa. Finalmente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme el Art. 179 de la Ley N° 9.003. En virtud de ello, el recurso jerárquico en trato, debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial....”;

Por ello, y conforme lo dictaminado por la Dirección de Seguridad Privada en orden 28 y por Asesoría de Gobierno en orden 51,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

## EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa "G.R.O.P. S.A.", C.U.I.T. N° 30-71226333-0, en contra de la Resolución N° 15/2022, emitida por el entonces Director de R.E.P.A.R. – R.E.P.R.I.V., la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve este recurso, agota la vía administrativa, y cuenta para su impugnación, con la Acción Procesal Administrativa, prevista en el Art. 20 de la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 485

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-01283125- -GDEMZA-CCC, y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2020-04153646- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-03278788- -GDEMZA-CCC; y

#### CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se inician con Pronto Despacho presentado por el Comisario –Personal Policial –(R) Juan Carlos Balmaceda Gauna, respecto del expediente administrativo N° EX-2021-03278788- -GDEMZA-CCC;

Que en orden 02 del expediente vinculado N° EX-2021-03278788- -GDEMZA-CCC, obra Recurso Jerárquico interpuesto por el funcionario policial retirado Balmaceda Gauna en contra de la Resolución N° 3648-S/20, de fecha 30 de noviembre del año 2.020;

Que en el marco del expediente administrativo EX-2020-04153646- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, tramitado en forma conjunta con los presentes, el entonces Ministerio de Seguridad emitió la Resolución N° 3648-S/20, mediante la cual admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial, el Recurso de Revocatoria incoado por Balmaceda Gauna contra la decisión de la Dirección de Recursos Humanos y Capacitación, de rechazar la presentación del formulario de auto-propuesta, al no cumplir con el requisito de tiempo mínimo de permanencia en el grado;

Que en orden 16, Asesoría de Gobierno realiza un análisis formal del recurso presentado y dictamina: "...Analizado el recurso en trato, surge que el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal...";

Que el recurrente se agravia al considerar que faltaban cuatro meses para completar el tiempo mínimo de permanencia en el grado que permitiría su ascenso, expresando que generalmente en ese transcurso de

tiempo, es donde los ascensos aún se encuentran en evaluación. Sostiene además, que en el segundo llamado efectuado por el entonces Ministro de Seguridad, no fue tratada su propuesta al ascenso, a pesar de no ser suficiente el personal policial para cubrir las vacantes que existían;

Que, asimismo, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato, dictamina y concluye: "...De la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, surge que las resoluciones precedentemente dictadas, no resultan arbitrarias, y se ajustan perfectamente a las previsiones legales del ordenamiento jurídico que rige al personal policial. La Ley N° 6722, ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza, y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución. El otorgamiento de una promoción por parte de la Administración, implica el ejercicio de una función que le es propia, y que se encuentra parcialmente reglada, y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad. Que conforme lo establecido por la doctrina y jurisprudencia pacífica, el ascenso en la carrera administrativa no constituye un derecho adquirido, sino una mera expectativa, condicionada al cumplimiento estricto y concurrente de todos los requisitos legales y reglamentarios al momento de la convocatoria. En definitiva, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado....";

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 16,

## LA VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario –Personal Policial-(R) BALMACEDA GAUNA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 21.705.116, en contra de la Resolución N° 3648-S/20, de fecha 30 de noviembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve este Recurso, agota la vía administrativa, y cuenta para su impugnación, con la Acción Procesal Administrativa, prevista en el Art. 20 de la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 181

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05302549-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-09418893-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual el Lic. JORGE JOSE OMAR ALANIZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 466/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Alaniz en contra de la Resolución N° 244/25, del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo referente al Cambio de Régimen Salarial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 21 obra certificación de funciones emitida por el Hospital "Central" mediante la cual se informa que el Lic. Alaniz cumple efectivamente funciones en calidad de Licenciado en Enfermería;

Que Asesoría de Gobierno en dictamen de orden 27 sostiene "El recurso de alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.", tal como lo indica el Art. 185 de la Ley N° 9003;

Que "El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente." A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Art. 29 de la Ley N° 9003 "El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.", siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que es necesario hacer notar que el recurrente no señala formalmente vicios en la Resolución recurrida, el control de legalidad que corresponde a esta instancia permitirá determinar la legitimidad del acto;

Que la Resolución recurrida no cuenta con motivación suficiente en los términos en que la Ley de Procedimiento Administrativo impone, por lo cual el recurso en tal sentido deberá prosperar;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.P.E.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el acta que "para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad". En dicha época el recurrente no había ingresado a la planta de personal del efector, ni tenía título de Licenciado en Enfermería;

Que en tal sentido se advierte que, con relación a lo que resolviera el efector, con asidero en los antecedentes de la causa y las constancias del expediente, no se avizora que la decisión pudiera ser otra que la adoptada al momento de emitirse el acto administrativo. Efectivamente, si bien el agente se matriculó el 28/12/2020, en la época del reclamo no se desempeñaba como Licenciado en Enfermería, ni

cumplía con los recaudos previstos por la Ley N° 9302, de manera que con anterioridad no correspondía admitir el cambio de régimen petitionado;

Que respecto de la situación de un agente que desempeña funciones de enfermería y que obtuvo su matriculación como Licenciado en Enfermería posee derecho a que se ajuste su situación de revista dentro del escalafón agrupamiento y tramo en el que se encuentra incorporado, como agente de planta permanente del Estado, debiendo serle abonado, el título que ostenta, sin depender de una decisión discrecional de la Administración, puesto que dicha adecuación o pago del pertinente suplemento dentro del mismo escalafón constituye una actividad absolutamente reglada. Es decir, hecho el planteo por un agente de la Administración, que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (matriculado post 01/01/2015), y que revista en el escalafón Régimen 15 que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional, o como licenciado en enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería, adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o si ejerce funciones de supervisión de ajustar su categoría dentro del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la Subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido. No existe en cabeza de los mismos un derecho absoluto de cambiar de escalafón y la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de oportunidad, merito o conveniencia;

Que el cumplimiento efectivo de funciones vinculadas al título profesional es el que determina si corresponde o no el escalafonamiento. La exigencia de que la función del agente sea necesaria para el servicio constituye un requisito relevante a considerar. La organización administrativa del Estado, que abarca servicios diversos destinados a la ciudadanía, está regulada por numerosas normas orientadas a alcanzar los objetivos que fundamentan su existencia, promoviendo eficiencia y un uso adecuado de los recursos públicos. Asimismo, dado que el empleo público otorga estabilidad a los agentes, en grados y condiciones establecidos por el régimen correspondiente, es posible que durante su desempeño se modifique su calificación profesional, como ocurre con la obtención de títulos de grado y matrículas. Sin embargo, esta situación no implica cambios en la estructura organizativa del servicio, cuyo fin es atender los intereses de la ciudadanía;

Que la decisión que fue adoptada con sustento en tales antecedentes y criterios resultó adecuada y legítima según las constancias de las actuaciones al resolver el reclamo;

Que en tal sentido, durante la tramitación del presente recurso, se sancionó la Ley N° 9553 del año 2024 que estableció las funciones específicas de los Licenciados en Enfermería;

Que de lo reseñado surge que, si bien la resolución impugnada resulta acertada en cuanto a la improcedencia sustancial del reclamo y, por ende, del recurso de revocatoria conforme a las circunstancias que debía resolver, el acto administrativo carece de motivación suficiente. En virtud de ello, se encuentra alcanzado por el Art. 68 inc. b) de la Ley N° 9003, resultando necesaria la emisión de un nuevo acto administrativo que rectifique tal circunstancia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2025-05302549--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. JORGE JOSE OMAR ALANIZ, DNI N° 34.355.645, CUIL N° 20-34355645-5, en contra de la Resolución N° 466/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital "Central", a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 313

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00314341--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 944/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra copia del Decreto N° 944/25 y en orden 100 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 83 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 90 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 91 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 114;

Que en orden 93 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de la "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 98/99, 102 y 107 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES", aprobados mediante Decreto N° 944/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 25.800.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALLFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 359

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00306543-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 847/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 57 obra copia del Decreto N° 847/25 y en órdenes 81 y 114 se agregan copias de las Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25 respectivamente, que aprueban las Adendas del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Sexta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 96 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 99 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 100 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 133;

Que en orden 106 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en órdenes 107, 112 y 116 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", aprobados mediante Decreto N° 847/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Adendas aprobadas por Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 56.250.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 406

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00460298-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 1283/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "HOGAR OHANA"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 48 obra copia del Decreto N° 1283/25 y en órdenes 75 y 114 se agregan copias de las Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25 respectivamente, que aprueban las Adendas del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Sexta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 92 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 93 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 131;

Que en orden 95 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 101 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte del "HOGAR OHANA", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en órdenes 120 y 133/134 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "HOGAR OHANA", aprobados mediante Decreto N° 1283/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Adendas aprobadas por Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 56.250.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2958

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-09137829- -GDEMZA-ENERGAMB, mediante el cual se gestiona el pago del aporte de la Provincia de Mendoza a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia debe efectuar un Aporte para gastos de funcionamiento de la citada organización de acuerdo con el convenio aprobado por Ley N° 5531 y lo dispuesto por Decreto N° 3022/90 y modificatorio.

Que en Acta de la Reunión del Comité Ejecutivo N° 225 de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, se determina el Presupuesto para el año 2025 según Cronograma de Pagos Cuota – Aporte por Provincia.

Que por lo antes expuesto corresponde arbitrar las medidas necesarias para cancelar el aporte de que se trata.

Que para darle agilidad a los aportes que se vayan haciendo al citado organismo resulta conveniente delegar en la Ministra de Energía y Ambiente la facultad de aportar los fondos previstos en la Ley.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en los Artículos 7 y 9 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° – Autorícese el pago de la tercera y cuarta Cuota Aporte a la Organización Federal de Estados

Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al aporte que la Provincia de Mendoza debe realizar como miembro de la citada organización, concerniente al tercer trimestre (julio - Agosto - Septiembre año 2025) y cuarto trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2025), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.991.250,00) cada cuota, destinado a atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$3.982.500,-), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – ejercicio 2025: Unidad de Gestión de Crédito: AE0004-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: AE0004.

Artículo 3º - Deléguese en el Ministro de Energía y Ambiente, la facultad de realizar aportes para gastos de funcionamiento de la citada organización de acuerdo con el convenio aprobado por Ley N° 5531 y lo dispuesto por Decreto N° 3022/90 y modificatorio.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3242

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-10458781- -GDEMZA-ENERGAMB, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, en el marco del Convenio Marco suscripto con fecha 28 de octubre de 2024, aprobado por Decreto N° 2872/2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio citado se acuerda la ejecución del estudio denominado “Análisis de la Seguridad Hídrica del Sistema de Defensa Aluvional del Área Metropolitana de Mendoza – Etapa I”, cuyo objeto es analizar integralmente la seguridad hídrica de los diques Maure, Los Papagayos, Derivador San Isidro y Pantano Campo Espejo, identificando amenazas, cuantificando riesgos y proponiendo medidas de mitigación priorizadas según su impacto y viabilidad técnica.

Que el estudio reviste carácter estratégico para la prevención y mitigación del riesgo aluvional, la protección de la población, la infraestructura crítica y los bienes públicos y privados del Área Metropolitana de Mendoza, beneficiando directamente a más del cuarenta por ciento (40%) de la población provincial.

Que la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza, a través de su Departamento de Ingeniería Civil y del Instituto Regional de Estudios del Agua (IREA), cuenta con la capacidad técnica, científica y operativa necesaria para la ejecución del estudio comprometido.

Que el monto total del convenio asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000), a ser abonados conforme el cronograma de pagos previsto en el instrumento, contra la presentación de informes de avance y final.

Por ello, conforme el Artículo 2 inciso i de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos

Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente.

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, suscripto en fecha 29 de octubre de 2025, cuyo objeto es la ejecución del estudio denominado "Análisis de la Seguridad Hídrica del Sistema de Defensa Aluvional del Área Metropolitana de Mendoza – Etapa I", el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande el artículo anterior que asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,-), conforme el esquema de pagos establecido en el instrumento contractual, será atendido por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,-) con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito AE0002-41302-000, Unidad de Gestión de Consumo AE0002.

Artículo 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a liquidar, imputar y pagar con partidas correlativas en el ejercicio 2026 la suma de pesos SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 72.000.000,-).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Hacienda y Finanzas. y de Producción

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS  
a/c Mº de Energía y Ambiente

LIC. RODOLFO MONTERO  
a/c Mº de Hacienda y Finanzas

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 376

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2023-04077737-GDEMZA-MESA#MIPIP, la Ley N° 6794, la Ley N° 9206; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza es titular de la participación accionaria en la Empresa de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMZA), integrada por el diecinueve por ciento (19%) de acciones Clase

"B", el veinte por ciento (20%) de acciones Clase "C", y el cero coma cuarenta y ocho por ciento (0,48%) de acciones Clase "D".

Que mediante la Ley N° 6.794 se constituyó el Fondo de Infraestructura Provincial (FIP), integrándose al mismo las citadas acciones, cuya propiedad fiduciaria fue transferida a la Administradora del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento, conforme al Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 736/2009.

Que se ha verificado que en el Libro de Registro de Acciones de EDEMSA, dichos títulos figuran aún a nombre del "Estado Provincial - Ministerio de Ambiente y Obras Públicas", organismo inexistente en la estructura orgánica vigente definida por la Ley de Ministerios N° 9.501.

Que, encontrándose el Fondo de Infraestructura Provincial (FIP) en proceso de cierre y liquidación según Acta N° 3.374 (aprobada por Resolución N° 745/2024), y siendo la Provincia de Mendoza la fideicomisaria de los bienes remanentes, resulta imperativo sanear la registración de la titularidad dominial de las acciones de referencia.

Que a fin de unificar la personería y garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos y económicos derivados de dicha titularidad, es necesario instruir la rectificación registral ante la sociedad emisora.

Que, de acuerdo con la Ley N° 9.501, el Ministerio de Energía y Ambiente es la jurisdicción competente en la materia, por lo que corresponde facultar a dicha cartera para instrumentar las gestiones administrativas y registrales pertinentes.

Por ello y conforme lo establecido en la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Declárese que la titularidad plena y el ejercicio de los derechos políticos y económicos de las acciones Clase "B" (19%), Clase "C" (20%) y Clase "D" (0,48%) de la Empresa de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA) corresponden a la PROVINCIA DE MENDOZA.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al Ministerio de Energía y Ambiente a cursar la notificación fehaciente prevista en el Artículo 215 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 al Directorio de EDEMSA, a efectos de rectificar los asientos del Libro de Registro de Acciones y emitir las certificaciones correspondientes, debiendo consignarse como titular a la PROVINCIA DE MENDOZA, C.U.I.T. 30-68923554-5.

Artículo 3º - Notifíquese a la Administradora del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, en su carácter de liquidadora del Fondo de Infraestructura Provincial (FIP), a fin de que proceda a la baja patrimonial y efectúe los registros contables pertinentes que reflejen la transferencia de la titularidad dispuesta en el Artículo 1º.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 487

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2025-04306661- -GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente Pablo Damián Uño; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 del mencionado expediente, el señor Pablo Damián Uño, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° RESFC-2025-54-E-GDEMZA-PENALJUVENIL de fecha 20 de mayo de 2025, la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto en la Resolución RESFC-2024-133-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, de fecha 4 de noviembre de 2024;

Que el señor Uño cumple funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas en un cargo profesional de la salud, Licenciado en Trabajo Social;

Que en orden 13 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, del cual surge que, desde el análisis formal del recurso interpuesto, la resolución impugnada fue notificada al señor Uño con fecha 22 de mayo de 2025, y que el mismo interpuso el recurso el día 6 de junio de 2025, conforme consta en las actuaciones EX-2025-02400358-GDEMZA-PENALJUVENIL;

Que en orden 19, se observa que se ha interpuesto recurso jerárquico, cuando la resolución impugnada ha sido emitida por la autoridad máxima de un ente descentralizado, por lo que corresponde la interposición de recurso de alzada, tal como lo dispone el Art.183 de Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso de alzada ha sido interpuesto dentro de los plazos legales, por tanto, de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta el principio del informalismo a favor del administrado, se sugiere su admisión en lo formal y la calificación del recurso como de alzada;

Que desde el análisis sustancial del recurso, en primer lugar, el recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta. Y agrega que, por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora;

Que agrega al reclamo, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que del Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, dicha disposición establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...". La distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional". El legislador es el que impuso la exigencia de revistar la antigüedad en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7.759;

Que el rechazo del re encasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis, sino que por el contrario se fundamenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley Escalonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público. Por todo lo dicho, no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa el recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Que en orden 18 obra dictamen legal de la Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza en el cual del análisis de las actuaciones surge que comparte en su totalidad los términos y fundamentos del dictamen del servicio jurídico de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, respectivo, tanto en su aspecto formal como en el sustancial, concluyendo con el rechazo del recurso planteado por aplicación expresa de la ley escalonaria N° 7759 y por los motivos y en los términos expuestos en el mismo;

Que es dable mencionar que no desconocemos el reciente fallo de la Suprema Corte que ha emitido Sentencia en Pleno, en el caso "BRITOS RICARDO DANIEL Y OTRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", CUIJ: 13-05022405-2 con voto de la mayoría en el sentido de que para el cálculo del adicional Antigüedad debe considerarse comprendido el tiempo de servicio cumplido bajo la modalidad de contrato de locación o prestaciones personales. De ello, cabe realizar una distinción fundamental entre el reconocimiento de la antigüedad para fines escalafonarios y su reconocimiento para fines remuneratorios. Así se consideró que "el fundamento del adicional por antigüedad es el tiempo que cada persona ha servido al Estado, independientemente de la jerarquía escalafonaria alcanzada y de las funciones inherentes al cargo desempeñado (vid caso "De Lucía", LS: 264-323)"

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 18;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor PABLO DAMIÁN UÑO, CUIL N° 20-21911740-0, en contra la Resolución N° RESFC-2025-54-E-PENALJUVENIL de fecha 20 de mayo de 2025, emitida por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General del Escuelas en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 15

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-07191196-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se plantea la necesidad de reorganizar la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 698/2025 se crea la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, la cual es continuadora de la Dirección de Protección Ambiental. Este cambio de denominación se fundamenta en la necesidad de adoptar un modelo organizativo de gobernanza ambiental más eficiente y moderno. Integrando áreas estratégicas como Gestión Ambiental, Innovación, Fiscalización, Economía Circular y un renovado cuerpo de inspectores, absolutamente necesario frente a los desafíos ambientales actuales y con el objetivo de fortalecer el sistema de control y gestión del ambiente.

Que este cambio responde a la necesidad de actualizar una estructura con más de 30 años de antigüedad, adaptándola a las nuevas demandas de sostenibilidad, bienestar social y desarrollo económico armónico con la mejora y el cuidado ambiental.

Que se busca optimizar procesos de control, monitoreo y mejora continua en los procedimientos de fiscalización. Además, se pretende adecuar el desarrollo de la gestión, en línea con las demandas que hoy enfrenta la provincia en cuanto a tecnologías, proyectos y procedimientos ambientales, además del crecimiento de nuevas industrias.

Que uno de los objetivos es generar conocimiento y articularlo entre municipios y organismos provinciales, unificando criterios, por eso se incluyen áreas como economía circular, industrias extractivas, afectación al recurso hídrico y el desarrollo de la parte de innovación en proyectos.

Que la creación de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental permitirá un control más preciso, territorialmente adaptado y alineado con las prioridades ambientales de la provincia.

Que con la Dirección de Fiscalización y Gestión Ambiental se busca reforzar el compromiso con una gestión ambiental moderna, técnica y eficiente, en consonancia con los programas que se implementan para bajar las emisiones, optimizar los residuos y su tratamiento e implementar procesos en pos de una provincia sostenible y resiliente.

Que entre las funciones principales de esta Dirección se encuentran: implementar herramientas de gestión ambiental que aseguren el cumplimiento normativo y fomenten la mejora continua; fiscalizar y monitorear actividades en sus áreas de competencia, garantizando una supervisión ambiental eficiente a través del cuerpo de Inspectores Ambientales; atender y tratar denuncias relacionadas con impactos negativos en el ambiente; promover la capacitación técnica, la articulación institucional y el desarrollo de proyectos estratégicos enfocados en sostenibilidad y economía circular; emitir y hacer seguimiento de permisos ambientales en sectores industriales, extractivos, energéticos y sanitarios.

Que la estructura de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental es el producto de un análisis de los nuevos objetivos, funciones, procesos, procedimientos, tareas y actividades.

Que resulta imperativo dotar de una estructura dinámica a la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, acorde con los objetivos prioritarios y necesidades de gestión.

Que asimismo este nuevo esquema busca imprimir mayor operatividad, dinamicidad, rápida respuesta, coordinación, sinergia conjunta, cooperación y colaboración entre áreas.

Que también resulta fundamental se tenga presente en pos de la fluidez en la gestión y el trabajo conjunto y mancomunado, que los canales y procedimientos sean claros y conocidos por los distintos actores participantes.

Que si bien el Decreto N° 698/25 dispuso la estructura ministerial, corresponde mediante resolución aprobar las estructuras y niveles jerárquicos inferiores.

Por ello,

## **LA MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

### **RESUELVE:**

Artículo 1° Apruébese la estructura organizativa de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, en un todo de acuerdo con la Ley N° 9501 y Decreto N° 698/2025, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Establézcase tres Coordinaciones que abarcarán distintas áreas de acuerdo al siguiente detalle:

- Coordinación Industrias Extractivas
  - Área Hidrocarburos
  - Área Minería
  - Área Control Agua y Aire
- Coordinación Residuos y Economía Circular:
  - Área Residuos Sólidos Urbanos, Asimilables a Urbanos y Especiales
  - Área Residuos Patogénicos y Patológicos
  - Área Residuos Peligrosos
  - Área Economía Circular
- Coordinación de Vinculación, Innovación y Desarrollo:
  - Área Educación
  - Área Proyectos de Innovación
  - Área Vinculación

Artículo 3° - Las Coordinaciones deberán organizar, dirigir y controlar la ejecución de proyectos y actividades, asegurando que los grupos de trabajo cumplan con los objetivos establecidos. Deberán planificar y elaborar cronogramas, supervisión de equipo, gestión de recursos y generar los canales necesarios para alcanzar una comunicación efectiva entre las distintas áreas.

Artículo 4° - Las Coordinaciones creadas en el artículo 2° actuarán conforme las necesidades y objetivos que defina la Dirección en conjunto con la Subsecretaría, quien podrá detallarlos en caso de considerarlo necesario a través de acto administrativo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ABG. JIMENA LATORRE**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 267

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-10332276-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 816.463 – 2 - Caratulado: “AYSAM SOLICITA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLES DESTINADOS A SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO- ACUEDUCTO 800MM - MASTER PLAN DESARROLLO TURÍSTICO PERILAGO POTRERILLOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la declaración de utilidad pública con miras a obtener la servidumbre, donación y/o expropiación a favor de la provincia de Mendoza.

Que, AySAM SAPEM solicita inicio al trámite para la declaración de utilidad pública de los inmuebles que se encuentran individualizados en el orden N° 02. Que, en dicho terreno se ejecutaran las obras de infraestructura necesarias con miras a la realización de una servidumbre de paso y acueducto.

Que a Orden N° 05, obra Informe Técnico N° IT 089-25 emitido por el Departamento de Operadores de DIRCAS, en el cual se individualizan los inmuebles sujetos a declaración con indicación de límites y concluye el informe en que: “Habiéndose verificado la documentación presentada por AySAM SAPEM, SE RECOMIENDA: Autorizar al Operador AySAM SAPEM, a la adquisición de los inmuebles arriba identificados, que de acuerdo al art. 11 de la Ley N° 9589, se declare de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza”.

Que a Orden N° 09, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en el cual indica que, AySAM SAPEM ha dado cumplimiento a la normativa vigente, para la declaración de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a obtener donación y/o expropiación a favor de la Provincia de Mendoza del terreno necesario para ejecutar una perforación de agua subterránea.

Que, conforme lo determina el Art. 3 Inc. 11 de la Ley 9589 entre las funciones del DGI se encuentra la de “aplicar y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley”.

Que el art. 11° de la Ley N° 9.589 determina lo siguiente: “Declárense de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre, a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio. Corresponderá al Ente la determinación de los bienes sujetos a ocupación o servidumbre a pedido del operador. El Operador asumirá el carácter de sujeto expropiante en los términos del Régimen de Expropiaciones de la Provincia”. Coincidente con ello, el artículo 22° inc. 5) de la citada norma, menciona entre las atribuciones de los Operadores la de actuar como sujeto expropiante, previa aprobación y determinación de los bienes por el Ente Regulador. Ahora bien, el artículo 11 de la ley 9.589 ha hecho una declaración genérica de utilidad pública y sujetos a

ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan al objeto de la prestación del servicio, correspondiendo a este Ente Regulador, la individualización de los inmuebles que en el caso concreto deberá ser afectados a la prestación del servicio.

Que, habiendo el Departamento de Operadores individualizado los inmuebles sobre los cuales se solicita la procedencia de la declaración de utilidad pública y sujeta a ocupación temporaria, donación, servidumbre o expropiación, no encontramos observaciones legales que formular para que se emita la Resolución correspondiente para que así lo declare.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL**

**SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1º) Autorícese al Operador AYSAM SAPEM, a llevar a cabo los actos útiles que resulten necesarios para gestionar la transferencia de los siguientes inmuebles, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente:

Inmueble N° 1:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A  
Ubicación: Ruta Nacional n° 7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo.  
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-497841-0000-4  
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329754, Asiento A-1  
Superficie Total: s/Título: 51798,92 m2  
Plano N° 06-33149  
Superficie a Afectar: 448,75 m2 (P.M.E).  
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 2:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A  
Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo  
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-498840-0000-1  
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329746, Asiento A-1  
Superficie Total: s/Título: 41167,25 m2  
Plano N° 06-33149  
Superficie a Afectar: Polig. 1: 1679,77 m2 (P.M.E). Polig. 2: 902,60 m2 (P.M.E)  
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 3:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A  
Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo  
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-501840-0000-1  
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329747, Asiento A-1  
Superficie Total: s/Título: 68123,16 m2  
Plano N° 06-33149  
Superficie a Afectar: 5229,25 m2 (P.M.E)  
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 4:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo  
Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-505838-0000-1  
Inscripción del Dominio: Matricula 0600329753, Asiento A-1  
Superficie Total: s/Título: 74681,66 m2  
Plano N° 06-33149  
Superficie a Afectar: 1271,60 m2 (P.M.E)  
Afectación: Declaración de Utilidad Publica

2º) Declárese de Utilidad Pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza, a las parcelas individualizadas en el Artículo precedente de la presente resolución, en el marco del Artículo N° 11 de la Ley N° 9.589 y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 2

VISTO:

La conmemoración del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer; reconociendo Mujeres que abren caminos; y...

CONSIDERANDO:

Que el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer fue establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1977, tiene su origen en las luchas históricas de las mujeres trabajadoras, quienes reclamaban condiciones laborales dignas, igualdad salarial y ampliación de derechos civiles y políticos, siendo posteriormente reconocido a nivel internacional como jornada de reflexión y promoción de la igualdad de género.

Que a lo largo del tiempo las mujeres han debido atravesar múltiples obstáculos para acceder a espacios de participación y decisión que durante décadas les fueron negados.

Que en ese contexto muchas no solo lograron abrirse paso, sino que lo hicieron generando oportunidades para otras.

Que los Concejo Deliberantes, poseen competencia para dictar normas y promover acciones que fortalezcan la participación ciudadana y el reconocimiento de actores relevantes de la comunidad contribuyen al desarrollo colectivo.

Que resulta fundamental visibilizar el rol de las mujeres, que con esfuerzo, compromiso y liderazgo, han logrado abrir caminos en distintos ámbitos de la vida comunitaria, muchas veces superando obstáculos culturales y estructurales, convirtiéndose en referentes e inspiración para otras.

Que el reconocimiento "Mujeres que Abren Caminos" nace con la intención de visibilizar a aquellas mujeres de nuestra comunidad que se animaron a dar el primer paso a asumir desafíos, a ocupar espacios y a transformar realidades, mujeres que no solo avanzaron en su propio recorrido, sino que dejaron huellas para que otras pudieran transitar con mayor libertad, seguridad y dignidad.

Que abrir caminos implica valentía, liderazgo y generosidad. Implica enfrentar resistencias, cuestionar límites impuestos y construir nuevas posibilidades desde el trabajo cotidiano, muchas veces silencioso, pero profundamente transformador.

Que en nuestra comunidad existen mujeres que se destacan en diversos ámbitos como el social, cultural, productivo, político entre otros, cuyo aporte ha sido significativo para el desarrollo colectivo. Reconocerlas es también reconocer el valor del compromiso y el esfuerzo como herramientas de construcción comunitaria.

Que este proyecto busca institucionalizar un espacio anual de reconocimiento que permita visibilizar esas trayectorias y fortalecer una cultura de respeto, equidad y participación.

Que es importante visibilizar a la mujer que abre camino, porque no lo hace solo para sí misma: lo hace para todas convirtiéndose en estímulos a que se puedan cumplir sueños.

Que institucionalizar un reconocimiento anual constituye una herramienta de política pública local orientada a visibilizar dichos aportes, consolidando una cultura de respeto, igualdad y construcción colectiva, con el objetivo de reconocer el aporte femenino al desarrollo local, fortalecer la cultura del reconocimiento comunitario, generar referentes positivos para las nuevas generaciones.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

### **ORDENA**

ARTÍCULO 1): Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato el RECONOCIMIENTO ANUAL DENOMINADO "MUJERES QUE ABREN CAMINOS", a otorgarse en el marco del 8 de marzo – Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2): El reconocimiento tendrá por objeto distinguir a mujeres del Departamento de Tupungato que, por su trayectoria, compromiso y acciones concretas, hayan contribuido de manera significativa al desarrollo social, cultural, educativo, productivo, deportivo o institucional de la comunidad.

ARTÍCULO 3): La selección de las mujeres a reconocer en el marco de la presente ordenanza estará a cargo del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, el cual designará a las homenajeadas mediante Resoluciones aprobadas por mayoría simple

ARTÍCULO 4): El reconocimiento consistirá en la entrega de diploma, mención honorífica o distinción similar en acto público institucional.

ARTÍCULO 5): Incorporase como lema institucional permanente del reconocimiento la frase: "Donde una mujer abre camino, la comunidad avanza."

ARTÍCULO 6): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán atendidos con partidas ordinarias del presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante, sin implicar incremento presupuestario específico.

ARTÍCULO 7): Se asentarán las personas distinguidas en libro de Registro del HCD, con los datos que requiera ese registro, a fin de que este a disposición pública para conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO 8): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**MARCELA GRANIZO**  
PRESIDENTE HCD

IVAN BATTAGLIA  
SECRETARIA HCD

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 149

Tupungato, Mza., 06 de Marzo de 2.026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°02/2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en autos EG-1990-2026;

Por ello y en uso de sus facultades

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°02/2.026, por medio de la cual se crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, el Reconocimiento Anual denominado "Mujeres que abren Caminos" a otorgarse en el marco del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

**JOSÉ GUSTAVO AGUILERA**  
INTENDENTE MUNICIPALIDAD

LEONARDO LUCONI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

**CONTRATOS SOCIALES**

(\*)

**ENIGMA PROYECT S.A.S.** En Ramallo, provincia de Buenos Aires, República Argentina, el 20 de Febrero de 2026, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse CANTERO LOBOS, LEANDRO MARTÍN, lo que acredita con el documento DNI N° 33.722.322, y CUIT 20-33722322-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de Abril de 1988, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Tierra del Fuego n° 354, Villa General Savio, Ramallo, provincia de Buenos Aires. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: le\_cantero\_9@hotmail.com. Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones La sociedad se denomina "ENIGMA PROYECT S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: San Lorenzo n°33, Planta Alta, oficina 4, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria, marketing digital; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: incluye específicamente la actividad de servicios gastronómicos y la organización de eventos de esta índole; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$4.000.000. (Pesos cuatro millones con cero centavos) representado por 40.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CANTERO LOBOS, LEANDRO MARTÍN, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa como Administrador Titular a: CANTERO LOBOS, LEANDRO MARTÍN, lo que acredita con el documento DNI N° 33.722.322, y CUIT 20-33722322-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de Abril de 1988, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Tierra del

Fuego n° 354, Villa General Savio, Ramallo, provincia de Buenos Aires. Casilla de mail: le\_cantero\_9@hotmail.com. CANTERO LOBOS, LEANDRO MARTÍN, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Se designar Administrador Suplente a: CASTIGLIONI, LORENA BETIANA, lo que acredita con el documento DNI N° 38.848.860, y CUIT 27-38848860-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 28 de Junio de 1993, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Dorrego n° 882, B° 25 de Mayo, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, casilla de mail: lorenacastiglioni28@gmail.com. CASTIGLIONI, LORENA BETIANA, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO JASON DESARROLLO E INVERSIONES S.A.S.** Comuníquese la Constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: a) MONTES, JUAN PABLO, argentino, Documento Nacional de Identidad n° 28.627.493, casado, nacido el 27/04/1981, de 44 años de edad, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real en calle Ruta Prov. 50, Km. 1400, San Martín, Mendoza; b) CENCI, GRISELDA MARIA, argentina, Documento Nacional de Identidad n° 12.799.127, divorciada, nacida el 03/02/1957, de 69 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio real en Ruta Prov. 50, Km. 1400, San Martín, Mendoza; 2. Fecha del Acto Constitutivo: 04 de marzo del año 2026; 3. Denominación de la sociedad: GRUPO JASON DESARROLLO E INVERSIONES SAS; 4. Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Prov. 50, Km. 1400, San Martín, Mendoza; 5. Objeto Social: la sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agrícola ganadera y/o Vitivinícola; b) Comercial; c) constructora; d) Inversora; e) Industrial; f) Importación y Exportación; g) Inmobiliaria; 6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se pacta en 99 (noventa y nueve) años, que se contará a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia; 7. Capital Social: \$ 2.000.000,- (pesos dos millones), representado por 2.000 (dos mil) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de PESOS 1.000 (\$ un mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá quintuplicarse, conforme el art.188 de la Ley; 8. Composición de los órganos de administración: Presidente: MONTES, JUAN PABLO, Documento Nacional de Identidad N° 28.627.493; Director Suplente: CENCI, GRISELDA MARIA, Documento Nacional de Identidad N° 12.799.127; La Dirección o Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. No obstante el plazo indicado, los Directores durarán en sus cargos hasta la toma de posesión del nuevo Directorio que le suceda. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el supuesto de prescindirse de la sindicatura, la elección de los directores suplentes es obligatoria; 9. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, en virtud de que el monto del capital asignado a la sociedad no supera el fijado por el inc. b) del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales; 10. Organización de la Representación Legal: La representación social corresponde al

Presidente del Directorio, en su ausencia, al Director que lo reemplace. El régimen de representación se rige por lo dispuesto por los Artículos 58, 59 y 60.- Las decisiones se harán constar en actas que se labrarán en el libro rubricado respectivo;11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ANESTHA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA”** Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socios: Marcelo Hugo BUTTANI, argentino, DNI 17.509.738, Médico, casado en primeras nupcias, nacido el 09 de Enero de 1966 y Germán Agustín BUTTANI, argentino, DNI 38.334.207, comerciante, soltero, nacido el 19 de Junio de 1.994, domiciliados en manzana 12, casa 1, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza.- Fecha de acto constitutivo: 19/12/2025 Denominación: ANESTHA S.A.S.Domicilio: Se ha fijado en calle Remedios de Escalada 13, Godoy Cruz, Mendoza.Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la prestación de servicios médicos, quedando excluida la función de medicina prepaga. Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la Constitución. Monto del capital social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UNO (\$ 1,00) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.-Órgano de administración: Administrador Titular: Marcelo Hugo BUTTANI y como Administrador suplente al señor Germán Agustín BUTTANI.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.- Organización de la representación legal: A cargo del Administrador.-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “F Y G EQUIPAMIENTOS COMERCIALES S.A.S.”.** Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: WEINGART ADRIAN GONZALO -Argentino, DNI Nro. 31.491.199, nacido el 21/03/1985, empresario, cuit 20-31491199-8, quien manifiesta ser soltero y domiciliarse en Lago Argentino 2462, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 26/02/2026. 3)-Denominación: “F Y G EQUIPAMIENTOS COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)-Domicilio social: Alberdi 342/346, Ciudad, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inmobiliarias y constructoras; (f) inversoras, financieras y fideicomisos (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) salud; y (i) transporte de cargas y pasajeros, nacional e internacional; 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos OCHO CIENTOS MIL (\$ 800.000) en dinero en efectivo, representados en OCHOCIENTAS (800) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. 8)-Organo de Administración: Administrador Titular: WEINGART ADRIAN GONZALO, DNI Nro. 31.491.199, cuit 20-31491199-8; Administrador Suplente: AGÜERO ARISTIDES DNI Nro. 29.385.873, cuit 20-29385873-0; 9)-Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: WEINGART ADRIAN GONZALO. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno de DICIEMBRE de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: el socio suscribe el cien por ciento 100% del capital social: WEINGART ADRIAN GONZALO suscribe la cantidad de OCHO CIENTAS (800) acciones, que ascienden a la suma de pesos OCHO CIENTOS MIL (\$ 800.000,00) y representan el 100 con 00/100 por ciento (100.00 %) del capital social; e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%).

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**FINCA LA SOÑADA DE LA PAZ SAS.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el Sr. ARIEL ALBERTO NAZARETTO, Documento Nacional de Identidad N° 28.766.093, CUIT N°20-28766093-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25/09/1.981, ocupación empresario, estado civil casado, con domicilio real en Manzana C, Casa 18 S/N, Barrio La Corocorteña, ciudad de Villa Cabecera, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza, y B) Sr. SANTIAGO JOSÉ MARIANO PAVONI, DNI N°27.874.945, CUIT N°20-27874945-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/12/1.979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Lateral Paso Sur N° 589, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 16 de marzo de 2026. 3) Denominación: FINCA LA SOÑADA DE LA PAZ SAS. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en Lateral Paso Sur N° 589, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y de construcción; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Ariel Alberto NAZARETTO, DNI N° 28.766.093, CUIT N°20-28766093-7, suscribe la cantidad de SESENTA Y SEIS con 66 por ciento (66,66%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El Sr. Santiago José Mariano PAVONI, DNI N°27.874.945, CUIT N°20-27874945-3, suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES con 34 por ciento (33,34%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100%) en dinero en efectivo en este acto, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de pago de gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, y el saldo restante en este acto en efectivo a la vista de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes y en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes al administrador titular nombrado Ariel Alberto NAZARETTO y éste lo recibe de conformidad a los fines indicados y lo deja en su poder, dejándose constancia en Acta Notarial. 8) Órgano de administración y representación: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera individual. En forma excepcional, se realizará en forma conjunta, si los mismos así lo decidieren para algún acto especial y por Acta de Socios. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEW SHOP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 17 de marzo de 2026; 2º) Accionista: sra. GABRIELA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 25.058.088, CUIT 27-25058088-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13/01/1976, profesión comerciante, estado civil soltera y con domicilio real en B° Teresa de los Andes Mzna H, Casa 7 (s/n), Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza; 3º) Denominación: NEW SHOP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Las Cañas 1833, 1er Piso, local 2, Dorrego, Guaymallen, Mendoza - Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), representando por CINCO MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administradora titular GABRIELA ALEJANDRA MONTE y Administrador Suplente: CARLOS MARTIN QUIROZ ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAFEMA S.A.S.** Instrumento constitutivo de fecha 17/03/2026. 1 NICASTRO FEDERICO ANDRÉS DNI N° 26.838.924 CUIL/CUIT N° 20-26838924-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05/07/1.979, empleado, soltero, con domicilio en Alpatocal 2.525, Sexta Sección, Mendoza Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: nicastro.jofre@gmail.com y LLANOS JORGE MARCELO DNI N° 27.698.167 CUIL/CUIT N° 20-27698167-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1.979, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio Belisario Roldan 16, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marcelo.llanos@grupoargentino.com.ar 2 MAFEMA S.A.S. 3.- Sede social: Espejo 299, Ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza. 4.-Objeto : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 12.000.000,00, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas.7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador Titular: NICASTRO FEDERICO ANDRÉS con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: LLANOS JORGE MARCELO, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**SAN RAFAEL FIDUCIARIA SOCIEDAD UNIPERSONAL S.A.U.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, CUIT 33-99901042-9, con domicilio en calle Comandante Salas 280, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de octubre de 2025; 3°) DENOMINACIÓN: SAN RAFAEL FIDUCIARIA SOCIEDAD UNIPERSONAL (S.A.U.); 4°) DOMICILIO: el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina, y se establece domicilio de la sede social en la sede de la Municipalidad de San Rafael, Mendoza, calle Comandante Salas 280, de San Rafael, Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Celebrar o aceptar contratos de Fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria, titular o substituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva, siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, y que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad.- b) Actuar como Fiduciario Financiero en la República Argentina, en contratos de Fideicomiso de conformidad con las disposiciones del Artículo N° 1.690 del Código Civil y Comercial de la Nación, obteniendo a tal fin la correspondiente autorización de la Comisión Nacional de Valores.- Como consecuencia, se comprenden en su objeto social: 1) Fideicomisos: celebrar contratos de fideicomisos en cualquiera de las formas previstas por el ordenamiento jurídico vigente, asumiendo los roles de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria.- 2) Licitaciones: llamar y participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas a su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. - 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su incorporación en el Registro Público de Comercio. Por decisión de Asamblea General Extraordinaria este término puede prorrogarse. - 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: un millón de pesos (\$1.000.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por TRES (3) miembros, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Los Directores tendrán domicilio en la República. Los administradores la administrarán y representarán con la firma conjunta del Presidente del Directorio y uno cualesquiera de los directores titulares. La remoción de los directores se hará por asamblea de accionistas. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio deberá reunirse como mínimo una vez cada tres meses y cada vez que lo solicite uno de sus miembros. En este caso será el presidente quien realice la convocatoria. La reunión se realizará dentro del quinto día de haber sido solicitada. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. Se designa como DIRECTORES TITULARES a los señores: Graciela Noemí AYUB, argentina, D.N.I. número 20.677.737, nacida el 26/04/1969, casada en primeras nupcias, domicilio en calle Ruta Nacional 143, km 533, Callejón Monseñor Kruk sin número, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; Cesar Alejandro SANCHEZ, argentino, D.N.I. número 24.099.039, nacido el 20/03/1975, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Manzana H casa 11 – 11, Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Mendoza; y Agustín MAINKE, argentino, D.N.I. número 38.169.668, nacido el 24/05/1994, soltero, domiciliado en calle Intendente Morales 1006, General Alvear, Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de

Información Financiera 3.2; y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE, la señora Silvia Andrea CAPARROS, argentina, D.N.I. número 30.051.599, nacida el 24/02/1983, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Buenos Aires 574, de esta ciudad San Rafael, Mendoza, como director suplente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACIÓN EXTERNA: La fiscalización de la sociedad será ejercida por el Tribunal de Cuentas y Fiscala de Estado de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de sus competencias y por la Comisión Nacional de Valores, en su respectiva competencia. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Los administradores la administrarán y representarán con la firma conjunta del Presidente del Directorio y uno cualesquiera de los directores titulares. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**MAJUCO SAS:** Se comunica que, mediante la celebración de un Instrumento Privado, con fecha de 18/03/2026 se constituye la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas: 1.- Socios Maximiliano Montilla DNI N° 42.751.570, CUIT 20-42751570-3, nacido el 12 de junio del 2000, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión monotributista, con domicilio real en Calle Lago Argentino 2754 Godoy cruz, Mendoza y domicilio electrónico en Maximontilla126@gmail.com; Juan Martín Nalda, DNI N° 42.713.977, CUIT 20-42713977-9, nacido el 12 junio del 2000, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión administrativo, con domicilio real en Calle San Martín 2401, Drummond, Luján de cuyo, Mendoza y domicilio electrónico en naldajuanmartin@gmail.com; y, Conrado del barrio, DNI N° 40.890.201, CUIT 20-40.890.201-1, nacido el 05 de enero de 1998, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empleado de comercio, con domicilio en calle 25 de mayo 300, Maipú, Mendoza y domicilio electrónico en Conradodelba@gmail.com. 2.- Denominación: MAJUCO SAS.- 3.-Sede social Palmares Valley, Las Jarillas K20, Luján de cuyo, provincia de Mendoza, CP 5505. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, comprendiendo especialmente la instalación, explotación y administración de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, casas de comidas y servicios de catering, así como la elaboración, producción y comercialización de alimentos y bebidas para consumo dentro o fuera del establecimiento; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital de \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, estableciéndose dos clases de acciones: a) Setecientos mil (700.000) acciones Clase "A", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. b) Trescientas mil (300.0000) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maximiliano Montilla con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan

Martín Nalda con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado  
8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**CUYO TRUCKS SAS** De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 13/03/2026 por instrumento privado, con firmas certificadas ante Agustina Julieta Gilyám, notaria adscripta del Registro N° 859 de Capital Mendoza, a cargo del notario Diego Alejandro Sampere. 2) Socios: El Mauro Sebastián Storelli, nacido el 06 de enero de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Odontólogo – Matrícula Provincial 2486, domicilio físico en Barrio Rincón de Drummond Manzana I Casa 14 ubicado en calle San Martín 2299 – Mayor Drummond – Luján de Cuyo - Mendoza, documento de identidad número 30.536.809, CUIL 20-30536809-2 y el Sr. Mario Nicolás Luraschi, nacido el 23 de enero de 1985, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Médico Traumatólogo – Matrícula Provincial 11431, domicilio físico Viamonte 835 – San José – Guaymallén - Mendoza, documento de identidad número 31.319.299, CUIL 20-31319299-8. 3) Denominación: CUYO TRUCKS SAS 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en la calle San Martín 2299 Casa 19 Lote W del Barrio Rincón de Drummond, del distrito Drummond, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Alquiler de Vehículos: Alquiler de vehículos con o sin chofer, conformando esta su actividad principal ya sea de forma directa o como proveedor de servicios de Intermediación, a través de plataformas digitales o páginas web u cualquier otro medio creado por la Sociedad al efecto, entre la oferta y la demanda referida a la contratación en alquiler o arriendo de autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos; incluyendo el alquiler de unidades equipadas específicamente para la industria minera, petrolera y energética (con barras antivuelco, sistema de seguimiento satelital, y kits de seguridad exigidos por la normativa de yacimientos). La contratación en alquiler de los mismos podrá ser, con o sin chofer, de uso por hora, días, o semanas, o por tiempo determinado, brindando el servicio a través de plataformas digitales, de acercamiento o contacto entre el propietario del vehículo y el interesado en el alquiler del mismo, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional. (b) Transporte: Servicios de transporte privado de carga y logística en todas sus formas y transporte de pasajeros. (c) Energía y extractivas: Actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. (d) Industria: Industrias manufactureras de todo tipo. (e) Comerciales y turísticas: Actividades comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas. Podrá intermediar o representar como franquiciado, concesionario o agente de empresa dedicada a turismo y hotelería tendiente a las coberturas de los servicios requeridos. (f) Construcción e inmobiliarias: Actividades inmobiliarias y constructoras. (g) Inversiones: Actividades inversoras, financieras y fideicomisos. (h) Tecnología: Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software. (i) Educación: Actividades culturales y educativas. (j) Salud: Actividades relacionadas con la salud. (k) Agropecuarias: Actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. 6) Plazo de duración: Es de NOVENTA Y NUEVE años. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DOS MIL acciones ordinarias (2.000,00), nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo en este acto constitutivo por medio de acta notarial. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: al Sr. Mauro Sebastián Storelli, nacido el 06 de enero de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, con documento de identidad número 30.536.809, CUIL 20-30536809-2, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y designar como Administrador suplente a: Sr. Mario

Nicolás Luraschi, nacido el 23 de enero de 1985, estado civil casado, nacionalidad argentina, con documento de identidad número 31.319.299, CUIL 20-31319299-8, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social de esta sociedad. 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO TERREX S.A.S** comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Juan Andrés TEMPRA PUIG con DNI 38.145.870, CUIL 23-38145870-9, de 32 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Febrero de 1994, de Profesión Médico, con domicilio en Calle Risco Plateado 1.197, Mendoza, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza y Olivia ERRECONDO con DNI 39.558.519, CUIL 27-39558519-9, de 29 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de marzo de 1996, de Profesión Médica, con domicilio en Calle Cerro Catedral 1482, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 18 de marzo del año 2.026. 3) Denominación: GRUPO TERREX S.A.S. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rioja 441, departamento Capital, provincia de Mendoza, Argentina, mismo domicilio se fija como domicilio legal y fiscal. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios de Salud y Médicos, prestación, organización, gestión, administración, y facturación de servicios médicos, sanitarios y de salud humana en todas sus especialidades a personas físicas o humanas. Incluye: a) Diagnóstico y Tratamiento: Centros de diagnóstico por imágenes, laboratorios de análisis clínicos, medicina nuclear, prácticas ambulatorias y de alta complejidad, servicios profesionales médicos, técnicos y científicos, asesoramiento médico, consultoría sanitaria en general. b) Telemedicina y Salud Digital: Servicios de consulta a distancia, informes médicos digitales, desarrollo, adquisición y comercialización de software médico y plataformas de salud, aplicaciones y soluciones tecnológicas vinculadas a la gestión sanitaria, historia clínica digital, telemedicina y administración de servicios de salud. c) Gestión Institucional: Administración y explotación de centros médicos, consultorios, clínicas, sanatorios, hospitales, institutos, laboratorios, unidades de diagnóstico, centros de rehabilitación, centros de estética médica y cualquier otro establecimiento vinculado a la salud. d) Capacitación e Investigación: Dictado de cursos, seminarios, actividad docente, investigación científica, biotecnológica y realización de ensayos clínicos. 2) Comercialización e Importación/Exportación: Compra, venta, permuta, alquiler, consignación, distribución, representación, importación y exportación de: a) Insumos médicos, material descartable, productos farmacéuticos y medicinales. b) Aparatología, equipamiento hospitalario, mobiliario técnico, prótesis y ortopedia, equipamiento médico, instrumental, insumos sanitarios, productos biomédicos, software, dispositivos tecnológicos y todo otro producto relacionado con la actividad sanitaria, con sujeción a las normas vigentes. c) Toda clase de bienes muebles relacionados directa o indirectamente con las ciencias de la salud. 3) Mandatos, Servicios y Consultoría: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, científico y administrativo. Gestión de redes de prestadores, auditoría médica, mandatos, representaciones y franquicias de servicios de salud. 4) Inversiones y Actividad Financiera: Realizar inversiones de capital, en el país y el exterior, en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, valores negociables, acciones, participaciones societarias, cuotas sociales, títulos públicos, bonos, títulos, fondos comunes de inversión, criptomonedas, fideicomisos, instrumentos financieros, activos digitales y criptomonedas, y cualquier otro activo financiero o de inversión. Constituir, participar, adquirir, administrar y transferir, participaciones en sociedades, empresas y fideicomisos, Realizar operaciones de financiación, otorgar y recibir préstamos, aportes, financiamiento, inversiones y garantías a sociedades vinculadas o terceros, con exclusión de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 5) Inmobiliaria y Constructora: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, construcción, reforma y explotación de inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros, bajo cualquier modalidad de

contratación. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: pesos UN MILLON (\$1.000.000,00), el cual se suscribe de la siguiente manera: Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera: Juan Andrés Temptra Puig suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Olivia Errecondo, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación con 18 de marzo de 2026 8) Órgano de Administración: presidente del Directorio Juan Andrés TEMPRA PUIG con DNI 38.145.870, CUIL 23-38145870-9; director Suplente: Olivia ERRECONDO con DNI 39.558.519, CUIL 27-39558519-9, los que ejercerán sus funciones por termino indefinido. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del presidente o de un director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**ANDINA 360 MINING S.A.** - Por escritura pública de fecha 16 de marzo de 2026, otorgada ante la Notaria Nerina Inés Gómez Susta, titular del Registro Notarial N° 477 de Godoy Cruz, Mendoza, se constituyó la sociedad "ANDINA 360 MINING S.A.". Socios: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura, DNI 30.418.362, CUIT 20-30418362-5, argentino, abogado, domiciliado en Ciudad de Mendoza; y FLORENTINO ADVISORY LLC, sociedad constituida conforme las leyes de la Federación de San Cristóbal y Nieves, con domicilio social en Hunkins Waterfront Plaza, Suite 556, Main Street, Charlestown, Nevis, debidamente inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo Matrícula N° 43.697 E conforme Resolución N° 5.568 de fecha 02 de diciembre de 2025, en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades, representada por el Sr. Luis Silvestre Peña y Lillo Segura. Domicilio legal: Provincia de Mendoza. Sede social: calle Junín 150, Ciudad de Mendoza. Duración: 99 años. Objeto: realiar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación minera; industrialización, procesamiento, transporte y comercialización de minerales; importación y exportación de bienes vinculados; construcción y operación de instalaciones e infraestructuras relacionadas; adquisición, administración y disposición de bienes y derechos; participación en sociedades y contratos asociativos; y toda actividad conexas, complementaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes y el estatuto. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura suscribe doscientas mil (200.000) acciones por Pesos veinte millones (\$20.000.000); Florentino Advisory LLC suscribe cien mil (100.000) acciones por Pesos diez millones (\$10.000.000). Integración: las acciones se encuentran integradas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Administración y representación: a cargo de un Directorio conforme estatuto. Directorio: Presidente: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura; Directora Suplente: María Marta Garriga, DNI 31.028.634, domiciliada en Luján de Cuyo, Mendoza; quienes aceptan los cargos conferidos, constituyen domicilio especial en calle Junín 150, Ciudad de Mendoza, y declaran no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley General de Sociedades. Duración del mandato: tres (3) ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 de la Ley General de Sociedades. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION FILATELICA Y NUMISMATICA DE MENDOZA A.C.**, CUIT 30-71875121-3, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 06 de abril de 2026, a las 09:30 horas, a realizarse en el local social de calle 9 de Julio N° 671 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva. 2- Consideración y aprobación de los Balances Generales de los periodos 2024 - 2025 presentados oportunamente en ARCA.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO ENSEÑANZA SUPERIOR 9-010 ROSARIO VERA PEÑALOZA**, La Comisión Directiva convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 14 de Abril de 2026 a las 18,00 horas en el lugar situado en Ruta 40 KM 3143 del Distrito de Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/05/2025. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Ruta 40 KM. 3143 del Distrito de Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**El Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación laboral de la Sanidad** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Morón 265 de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de comisión revisora de cuentas. Raul E OROS SECRETARIO LUIS A JEZOWICZ PRESIDENTE

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NATURAL TERRA S.A.** El directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 16 de abril de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el presidente. 2) Aumento del capital mayor al quíntuplo. 3) Reforma de Estatuto. 4) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación

pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

S/Cargo  
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**PRECURSORA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LIMITADA** .El Consejo de Administración convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 10 de abril de 2026., a las 17.00 horas en el local de calle Pellegrini 1375 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario.SEGUNDO:Lectura acta anterior TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.- CUARTO: Consideración y aprobación de las Retribuciones de acuerdo Art. 67º Ley 20337., por un periodo a presidente, secretario, tesorero y sindico titular. QUINTO: Elección de seis (6) asociados para ocupar los cargos de consejeros titulares por dos ejercicios y dos (2) asociados para cubrir cargos de consejeros suplentes por un ejercicio del Consejo de Administración y dos socios para ocupar los cargos de sindico titular y suplente, por un (1) ejercicio, por vencimiento de mandatos .SEXTO: Consideración informe general y plan de trabajo. MENDOZA, marzo de 2026.- NOTA: ARTICULO 34º.- Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Juan Pablo Quintero Vanina Carvajal secretario presidente

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA PIEDRA ANGULAR Ltda** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el 03/04/2026, a las 10:00hs, en calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea.TERCERO: Anulación de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2026, por no cumplir requisitos formales de presentación.CUARTO: Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Sr. FERNANDEZ Leandro Ezequiel al cargo de Presidente, CUENCA GARCIA Soledad Belen al cargo de Secretaria, HUANCA Débora Elisabeth al cargo de Tesorero, SALDAÑA Marcelino al cargo de Vocal Titular 1,CAÑIZARE Eduardo Santiago al cargo de Vocal Titular 2, MOLINA Raquel Dolores al cargo de Síndico Titular y ALARCÓN SALAZAR Daniel al cargo de Síndico Suplente.QUINTO: Designación de nuevas autoridades para cubrir los cargos vacantes, por el resto del mandato, conforme a estatuto social. Luego de un intercambio de opiniones para fijar esta fecha y considerando los plazos, en que se debe presentar la correspondiente documentación ante la Dirección de Cooperativas y Emprendedores del Ministerio de Producción, se aprueba por unanimidad. Siendo las 11:30hs y agotado el temario se levanta la sesión.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Biblioteca Popular N°4100 “Maestro Antonio Isaac Quiroga”** de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Abril de 2026, a las 19:00

---

horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Ruta Provincial N°160 S/N del distrito de Goudge, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDAGRO S.A** - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 07 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

S/Cargo  
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**“ASOCIACIÓN CIVIL – ASOCIACIÓN PATIO DE COMIDAS DE UGARTECHE”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de abril de 2026 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Mariano Boedo N° 505 – SUM – Parque Cívico Municipalidad de Luján De Cuyo, Distrito Carrodilla, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de las Memorias, que van: a) desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024, y b) desde el día 01/07/2024 al día 30/06/2025; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 30/06/2024, y b) al día 30/06/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL Bº JARDÍN SANTA RITA**, Legajo 2341, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 17 de ABRIL de 2026, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Santa Rita Falucho Mzna H Casa 23, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025. 3) Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación de Vecinos Comprometidos con la Salud Pública y el Bienestar Animal de Malargüe**, asociación sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 2026 a las 21:00hs en primera convocatoria y a las 22:00hs en segunda convocatoria en la sede situada en calle Freire N°2440, de la Ciudad de Malargüe con el fin de tratarse el siguiente Orden del Día. 1-Elección de los Socios para que Firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2-Ratificación de todos los puntos tratados en asamblea celebrada el día 19 de diciembre de 2025.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a todos los asociados de la **COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA MAIPU LIMITADA**, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 18 de abril de 2026, a las 10,00 horas, en la sede de calle Gómez 494. General Gutiérrez, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva; 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Cuadros Anexos, Notas, Informes del Sindico y del Auditor, Padrón de Asociados y Proyecto de Distribución de Resultados, correspondientes al 72 ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025; 3.- Elaboración por cuenta de terceros; 4.- Fijación de retribuciones de Consejeros Titulares y Sindico Titular (Resolución nro. 9/2019, Art. 101, DCyM); 5.- Designación de una comisión que fiscalice la elección de nuevos consejeros; 6.- Elección de dos Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los señores: Bernardo Lanzilotta y Juan Giron; tres Consejeros Suplentes por un año en reemplazo de los señores: Angel Amat, Juan Barcudi y Hugo Garcia; un Sindico Titular y un Sindico Suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores: Sergio Cruz y Pedro Carreño GENERAL GUTIERREZ, 18 de marzo de 2026 GUILLERMO CRESCINI Secretario, JORGE BARBERO Presidente.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SINDICATO OBRERO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA (MENDOZA)** se convoca a sus afiliados en condiciones estatutarias a Asamblea General Ordinaria, conforme lo establecido en los arts. 30, 31 y 32 del estatuto constitutivo, en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2026 primer llamado a las 14:00 hs. y segundo llamado a las 15:00 hs. del día citado; en caso de ser requerido conforme a lo establecido en los artículos ut supra indicados se convoca a los afiliados en segunda convocatoria para el día 29 de abril de 2026 primer llamado a las 14:00 hs. y segundo llamado a las 15:00 hs. Ambas Convocatorias se realizarán en calle Montevideo 270 subsuelo, Ciudad, Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección del presidente y secretario de la asamblea; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Informe, Tratamiento y Aprobación por la Asamblea de la Memoria, Balance, inventario General del año 2024; 4) Informe, Tratamiento y Aprobación por la asamblea de la Memoria, Balance, inventario General del año 2025; 5) Elección de Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes que integran la Comisión Revisora de Cuentas, quienes deberán reunir las mismas condiciones legales y estatutarias que se requiere para integrar la comisión Directiva (Art. 10, 26 y 27 del Estatuto); 6) Elección de Dos (2) afiliados para refrendar el acta. El carácter de afiliado a los efectos de asistencia a la Asamblea deberá acreditarse conforme el art. 33 del estatuto del Sindicato, con el carnet sindical y Documento que acredite identidad.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS BARRIALES JUNÍN MENDOZA**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 2026, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Nuevo Barriales s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Aprobación de la memoria y estado contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

**EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**, hace saber que por Resolución del día 11 de marzo de 2026, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 22 DE ABRIL DE 2026, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTE), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicado en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Hugo Gervasi, a la Dra. Gabriela García Taboada y a la Dra. Hebe Moyano, y como miembros suplentes al Dr. Ariel Suizer, al Dr. Pedro Javier Serra y el Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las "cuotas colegio" íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2025 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 06 de abril de 2026 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 13 de abril de 2026 a las 13 hs; 6) Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 22 de abril de 2026; 7) Fijar el día 24 de abril de 2026 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 04 de mayo de 2026 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos. NOTIFÍQUESE por TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, EN EL DIARIO DIGITAL MEDIA MZA, Y EN LA PÁGINA DEL COLEGIO. REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

**EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA**. Convoca a los Abogados y Procuradores matriculados en el misma para el día 30 de abril de 2026 de ocho a veinte horas a la elección de la totalidad de las autoridades del Directorio y del Tribunal de Ética en la Sede del Colegio, sito en calle 9 de Julio 630, Ciudad de Gral. San Martín, Mza, fijándose el día 14 de abril de 2026 a las trece horas, como fecha tope para la presentación de listas a la Junta Electoral designada. Directorio. Dr. Lucas Matías Massoni. Presidente.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA**. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de la modificación del artículo 4°, 10° y 14° del Estatuto Social. Aprobación de la redacción de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. 3.-) Consideración de la

gestión de los miembros del Directorio. 4.-) Honorarios del Directorio. 5.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Designación del Presidente del Directorio. 6.-) Autorización para la firma de documentación derivada de la reforma y su presentación ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

**SANTABAYA SA.** Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 17/03/2026, resolvió posponer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de marzo del 2026 y trasladarla al día 01 de abril de 2026, en forma simultánea a las 9hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Patricias Mendocinas N°1221, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración de los Balances Generales, Inventarios, Estados de Resultados, Memorias del Directorio, informes del Sindico y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores.; 4º Ratificación de todos los directorios designados por la sociedad hasta la fecha respetando el necesario tracto registral- adhesión a la Resolución 2000/2024. 4º Elección de accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

**INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de marzo de 2026, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de abril de 2026 a las diez horas (10 h), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el tres (03) de abril de 2026 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

**CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2026 a las 11:00hs. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación balance fuera de término legal de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Motivo de aprobación balance fuera de término legal. 4) Consideración de la gestión del Director. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado 30 de junio de 2025. 6) Retribución Directores. 7) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

**MENDOZA FIDUCIARIA S.A. CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS** a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Mendoza Fiduciaria sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2025; 4) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 6) Designación de los integrantes del Directorio por el término de tres (3) ejercicios; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites."

S/Cargo  
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**MENDOZA FIDUCIARIA S.A CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS** a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 7 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social de Mendoza Fiduciaria sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) ) Considerar la modificación de los artículos 4, 5, 6, 10 y 14 del Estatuto de Mendoza Fiduciaria S.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 9681; 3) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.

S/Cargo  
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.** convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 01 de Abril de 2026, a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad sita en Av. Balloffet 2.038, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Aumento del Capital Social, características de la respectiva Emisión de Acciones y consiguiente modificación del Título II del Estatuto Social." 2. Ejercicio del Derecho de Preferencia y Derecho de Acrecer (Art. 194 LGS) sobre las nuevas acciones a emitirse. 3. Designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del aumento de capital. 4. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia y depositar en la sede social sus acciones (o certificado bancario) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. EL DIRECTORIO.

S/Cargo  
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 10 de abril de 2026 a realizarse en Hotel Royal Princess, 25 de Mayo 777, Ciudad, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados

Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Consideración del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 10).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Víctor Fayad. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

**CONALVID S.A.**, con domicilio en Sarmiento 127, Piso 4 Depto. A de Ciudad, Mendoza. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: Se convoca a los señores Accionistas de CONALVID S.A a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Marzo del 2026 a las 18.00 horas en la sede Social de Sarmiento 127 Piso 4 depto. A –Ciudad-Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día . 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y conocimiento de la Sociedad sobre la sesión de un porcentaje de acciones acciones, la apertura de la sucesión de uno de los accionistas y la adjudicación del paquete accionario y como queda integrado . El Directorio.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2026-01930790-GDEMZA-DGIRR, CARLOS FRANCISCO DÁVILA HINOJOSA, perforará pozo en su propiedad ubicada en calle Danti S/N°, Los Árboles, Tunuyán. Profundidad 160 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-747549. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo

18-19/03/2026 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2026-01930790-GDEMZA-DGIRR, CARLOS FRANCISCO DÁVILA HINOJOSA, tramita ampliación de concesión del pozo a construir en N.C. 15-99-00-0300-747549 para la propiedad del mismo titular de 18 ha 1.537,83 m2, N.C. 15-99-00-0300-739571, ubicada en calle Danti S/N°, Los Árboles, Tunuyán. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo

18-19/03/2026 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-10490295-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN,

perforará en Arredondo N° 1372, Las Cañas, Guaymallen, 300 m, 10", para Uso Poblacional. N.C.: 04-09-03-0031-000010.

S/Cargo  
18-19/03/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE N° EX-2024-09230937- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN " LA NATALIA" NAT SCIENCE SAS- MALARGUE". A orden 02: JOAQUIN BARBERA, Documento Nacional de Identidad 35.512.393, en nombre y representación de NAT SCIENCE S.A.S, con domicilio legal en Calle La Pampa 1391, piso 2, C.A.B.A y domicilio electrónico en andresajamalsas@gmail.com, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargue. Presentado ante el Escribano de Minas el día seis de Diciembre de 2024, siendo las once horas cinco minutos. A orden 10: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 60. Dto. Minero: 5. Departamento: Malargue. Temporada trabajo: NOVIEMBRE A MARZO Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 9445 has. 2169,66 m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69. Faja 2: punto 1. x: 6015793.81, y: 2389300.00; punto 2: x: 6015781.00, y: 2405059.00; punto 3: x: 6015750.00, y: 2402263.00; punto 4: x: 6009314.00, y: 2402335.00; punto 5: x: 6009371.61, y: 2407651.31; punto 6: x: 6007375.00, y: 2407672.00; punto 7: x: 6007375.00, y: 2405000.00; punto 8: x: 6009000.00, y: 2405000.00; punto 9: x: 6009000.00, y: 2389300.00. POSGAR 2007 Faja 2: punto 1: x: 6015589.37, y: 2389211.18; punto 2: x: 6015576.56, y: 2404970.18; punto 3: x: 6015545.56, y: 2402174.18; punto 4: x: 6009109.56, y: 2402246.18; punto 5: x: 6009167.17, y: 2407562.49; punto 6: x: 6007170.56, y: 2407583.18; punto 7: x: 6007170.56, y: 2404911.18; punto 8: x: 6008795.56, y: 2404911.18; punto 9: x: 6008795.56, y: 2389211.18. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 8 (presentación de nuevas coordenadas), se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. De Hidráulica. Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. A orden 15 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: TESORERIA GENERAL DE MENDOZA CUIT :30-99925916-9, PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5 A orden 25, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden 30, conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Firmado digitalmente Jeronimo Shantal, Director de Minería. Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo  
18-19/03/2026 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ROQUE RUBÉN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n°1854, orden: SEXTO JUZGADO DE PAZ, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 261140 caratulados "BATTAGLIA LUCAS SEBASTIÁN C/ CABAÑEZ MATIAS EZEQUIEL P/CAMBIARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 27 de marzo del año 2026, a las 09,00 horas, en oficina de subastas judiciales

sito en Avenida San Martín n° 322, Planta Baja edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad del accionado, Lote: n°1 compuesto por un TV marca "PHILLIPS" Smart de 55" s/n visible, Base: \$150.000,00 incrementos mínimos entre ofertas \$20.000,00 Lote: n°2 compuesto por una heladera exhibidora, vertical marca "INELRO", color blanco, vidriada, con motor, sin estantes, modelo MT 380, n° 0025464, en funcionamiento, Base: \$250.000,00 incrementos mínimos entre ofertas \$20.000,00 Lote: n°3 compuesto por una hidrolavadora, marca "GAMMA" con manguera, completa, una soldadora, marca "KUSHIRO", color amarillo, completa en funcionamiento con mascara de soldar, una bomba centrífuga para extraer agua, marca "PLUVIUS", de 2HP, dos motosierras, marca "STILL" color naranja y un compresor, pequeño para inflar, marca "INCCO" Base: \$300.000,00 incrementos mínimos entre ofertas \$20.000,00, todos en buen estado de uso y conservación. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% seña, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición día 26 de marzo de 2026 de 17,30 hs. a 19,00 horas en domicilio de depósito calle Zanichelli n° 410, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono, Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

S/Cargo

19-25/03/2026 (2 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, autos CUIJ: N° 13-07872672-9 (011702-73.806) caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ VILLEGAS MARIA BELEN Y OTROSP/PRENDARIA", rematará día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026 a las ONCE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 14.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, (art. 264 CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 2008 ALLURE 1.6 AM22, año 2021, con motor marca Peugeot N° 10DG090125963, chasis N° 936CMNFP0NB509661, dominio AE895KY, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º GRADO CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.037.329,71 del 27-08-2021. Embargo estos autos \$ 32.500.000 del 10-11-2025. Inhibición autos 1587254 ATM. c/ Villegas María Belén del 2º Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.719.103,18.- Exhibición: 30-03-2026 de 17,00 a 18,30 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,25% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo

19-25-27/03/2026 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Patricias Mendocinas N° 591, Ciudad de Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07283879-8 (011851-18893) MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA, Orden, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo de la Dra. Maria Marta GUASTAVINO, Secretaria Dra. Patricia Carolina DIFABIO, conforme a foja: 116: MENDOZA, 25 de Febrero de 2026. Atento a lo solicitado y constancias precedentes, fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 hrs para que tenga lugar la subasta del inmueble matrícula 69.464/17 y porcentaje indiviso del callejón comunero matrícula 53.635/17 embargado en autos. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en calle San Martín 322, planta baja de la Ciudad de Mendoza, con la base de \$32.230.000 e incrementos mínimos de \$ 200.000, y mediante la modalidad

“A VIVA VOZ”, de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de subasta, el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Detalles del inmueble a subastar: Límites y medidas Matrícula 69464/17: Norte en 56,25 metros con fracción B7; Sur en 56,25 metros con fracción B5; Este en 35,67 metros con callejón Com de Ind. Forzosa y Oeste en 35,67 metros con fracción B1. Superficie 2.006,44 mts<sup>2</sup> s/p y s/t.- Nom. Cat. N° 170303005300001700005.-- Matrícula 53.635/17 callejón comunero de indivisión forzosa y espacio común: Superficie s/t y s/p N° 17/60188 marzo 09: 2.006,25 mts<sup>2</sup>. Límites Norte en 75 metros con Fracción A; Sur en 75 metros con callejón comunero ind. Forz., Este en 26,75 metros con callejón comu. Ind. Forz. Y Oeste 26 metros con callejón com. Ind. Forz. Nom. Catastral N° 1703030053000012000012, Padrón Territorial N° 17-278193, Irrigación N°4014-155.- CALLEJON COMUNERO: (5 POLÍGONOS), Superficie total s/t s/p N° 17/60188 marzo 09. Superficie: 1 Ha. 8358,88 mts<sup>2</sup>. Polig. a-b"-3-2-1-E-F-G-H-A. Límites: Norte punto b"-3 0,9 20 m. con serv. De paso, sur F-G 05,50 mts. Con Martín Lucero y pto. H-A- 03,70 con/ serv. De paso acceso a calle Zamarvide, Este: Pto. 3-2 187,25 mts. Con/ Fracción A ptos: 2-1 26,75 mts. Con esp. Com. Y pto. 1-E 10,00 mts. Con callejón ind. Forz. Polig. 6-5-4-8-7: límites Norte: pto 4-8 10,00 mts. El terreno a subastar individualizado como Fracción B6, ubicado en el domicilio de calle servidumbre de paso entre Zamarvide y El Toledano, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, se encuentra cerrado por el callejón de ingreso por un portón de acceso comunero privado con otros vecinos. Que el lote se encuentra baldío, sin ningún cierre perimetral y sin ningún tipo de construcción. Que no es habitado por persona alguna. Que posee los servicios de agua, luz y gas natural. Pasan por frente al inmueble (lote). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña y abonar al martillero el 3% por comisión; y el 4.25% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. Asimismo, hacer saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco (5) días alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.). A tal fin, deberá acompañarse con suficiente antelación a la subasta, el proyecto de edicto para su control; con transcripción del presente, deudas, gravámenes, días de exhibición en el inmueble y hora, no permitiéndose la sola exhibición de fotografías del bien, y todo otro dato de interés conforme constancias del expediente. Oficiar al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de tomar conocimiento de la fecha de subasta ordenada en el presente (art 267 Inc IV del CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT) LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá el día 08 de Abril de 2026, en horario de 10:00 a 12:00 hs. previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes Tel. 2625412481- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación Mat. 53.635/17: Superficial \$ 28.935,67 al 27-01-26. ATM no posee por ser callejón comunero.- Matrícula 69.464/17: Irrigación Superficial: \$ 740.311,31 al día 28/01/2026.- ATM Plan de pago \$ 93.043,89 al día 28/01/2026.- Municipalidad Parcela N° 2144 Sección 05 \$156.442,20 al 11/02/2026.- Gravámenes: Matrícula 69.464/17: N° HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18. 2) EMBARGO: \$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados “MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gestion Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Matrícula N° 53.635/17: Servidumbre de Paso y Ductos (P. Sirviente: Real, aparente gratuita, a favor del inmueble anotado a fs. 53, T° 117-E y Matrícula N° 7629/17, sobre un polígono B-C-c-b-B con una superficie de 3.145,00 m<sup>2</sup>; Límites norte 314,50 metros con Juan Bautista San Blas; Sur 314,50 mts. con Alberto Tomas Malano Lucero, Este: 10 mts. con SUTE y Oeste 10 mts. con Miguel Angel Braña, Not. Stella Moya de Morbidelli (365), Esc. N° 30 Fs. 61 del 08/06/10. Ent. 1554 del 11/06/10. VER D4 y Acta comp. N° 57, Fs. 128 del 06/09/10, ante la autorizante. Ent. N° 2465 del 07/09/10.- 2) HIPOTECA: \$ 203.100 a favor del Banco Hipotecario Sociedad Anonima (CUIT 30-50001107-2 dom. En Av. Mitre 80 Ciudad de San Rafael como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear. Creada y

emitida 1 Letra Hipotecaria Escritural (art. 39 y conc. Ley 24441. Agente de Registro: Caja de Valores S.A. (dom. 25 de Mayo 362 CABA) Afecta el 3,72% del Asiento A5 y también al inm. Insc. En la Mat. 53.632/17 Not. María Olsina (225) Esc. N° 72 Fs. 825 del 19-04-13 Ent. N° 16505 del 25/04/13.- 3) HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18.- 4) USUFRUCTO: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de los conyuges de 1° nupcias Señor López Armando Daniel DNI 14.175.888 CUIT 20-14175888-9 y la Sra. Garcia Susana Beatriz DNI 14297241 CUIT 27-14297241-2 afecta el 3,72% de A-16 y el inm. Insc. En Mat. 53630/17 Ent. N° 208864 del 01/08/19-Ver D8.- 5) PROHIBICION DE INNOVAR: En autos N° 202546 Caratulados LUNA MARIO CESAR C/ FARIAS MARIANA SOLEDAD P/ ESCRITURACION del Tribunal de Gest. Jud. Asoci. En lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Jud. Reg. a fs. 133 T° 2 de prohibiciones, Ent. N° 235396 del 28/10/2020. Afecta la parte de Farías Mariana Soledad (A-10).- 6) EMBARGO:\$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del 1er Tribunal de Gestión Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Afecta la parte de BIRITOS Abelardo N. A-11. 7) PROHIBICION DE INNOVAR: en autos N° 202.546 Carat. Luna Mario Cesar C/ Farias Mariana Soledad del Tri. De Gest. Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Judicial a fs. 6 T° 3 de Prohibiciones Ent. N° 360.734 del 23/12/2.025. Afecta la parte de FARIAS Mariana S. Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Sexto Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", rematará VEINTISEIS DE MARZO DE 2026 A LAS ONCE HORAS (26/03/2026, 11HS), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de TOBIAS DAVID LUCERO FERNANDEZ D.N.I. N° 46.162.250, CUIT N° 20-46162250-0: marca AUDI, Modelo A5 SPORTBACK 2.0T FSI, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca AUDI N° CDN277749, chasis marca AUDI N° WAU8FD8TXCA059964, Dominio NGO629; GRAVAMENES: Prenda: a favor de Acreedor prendario BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., domiciliado en calle Av. Juan de Garay N° 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 (\$13.931.817,06); Embargos: autos N° 012220-1623055, caratulados "ATM C/ LUCERO FERNANDEZ TOBIAS DAVID P/ APREMIO", originarios del Segundo Juzgado Tributario de Mendoza; de estos autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", por U\$D 13.600,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$1.683.386,99 al 22/09/2025; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS (U\$D 5.600,00), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$D 500,00), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 09:00 a 12:00hs, en B° Viñas del Torreon, Manzana C, Casa 33, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo  
17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

---

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por dos (2) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) CHEVROLET CRUZE 1.8 LT AÑO 2013 DOMINIO MJM928 Con base de \$ 8.500.000, Lote 2) RENAULT CLIO MIO 5P DYNAMIQUE SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2015 DOMINIO OQL005 Con base de \$ 6.500.000, Lote 3) CHEVROLET CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013 DOMINIO MFA202 Con base de \$ 4.000.000, Lote 4) TOYOTA HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T AÑO 2016 DOMINIO AA380HU Con base de \$ 18.000.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día viernes 20 de Marzo del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día 20 de Marzo del Año 2.026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo  
18-19/03/2026 (2 Pub.)

---

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 9.963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 14/04/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre

---

cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/04/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$1.000.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.- para la camioneta lote N° 1 y \$ 50.000.- para el auto elevador lote N° 2), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. LOTE N° 1: Automotor FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 DIESEL, motor FORD N° 22904362470, chasis FORD N° 8AFBNTM34RJ099097, dominio AEL214. Base PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); LOTE N° 2: Auto elevador marca CLARCK C500 con motor marca IKA. Base PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) . Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el 10,5% correspondiente a I.V.A. deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero autos Nro. 323942 Carat: BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ Ejec. de Honor VICTOR ADALBERTO BELARDE Martillero Público Mat.1681 SCJM el día 25 de marzo de 2026 a las 10,30 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 Planta Baja Mendoza DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS en la proporción del 100% que le puedan corresponder a las Sras. MARIA ROSA VELASCO y MERCEDES VELASCO, con la base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). bajo la modalidad “a viva voz” la que será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que éste indique. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen a las demandadas en los autos Nro.310097 Carat. “VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN” del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO se encuentran agregados en el expte sucesorio. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Bien integrante del acervo: consistente en una propiedad sita en calle Joaquín V. González N° 590, esquina Alpatagal de la Ciudad de Mendoza, inscripta en la Dirección de Registro Público bajo el N° de inscripción 9225, Tomo 75, Foja 318 de la Capital, Mendoza con una superficie de 245 mts<sup>2</sup>. GRAVAMENES 1) EMBARGO: trabado 25/10/2025 autos CUIJ: 13-07899546-1((012053-323942)) BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios de este Gejuas III, sobre los derechos y acciones que le pudieren corresponder a las demandadas VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS C/ 56/100 (\$ 3.925.016,56), en estos autos 310097 “VELASCO MORENO

JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN", originarios de este Gejuas III; presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas Se hace que en los autos antes referido el día 09 febrero 2026 al Dr. Ricardo G. Castaños se le han regulados honorarios profesionales la suma de U\$S 3.013. \$ 4.263.395 con más IVA en caso de corresponder. Cargas: Estará a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre, de corresponder El adquirente ocupará jurídicamente el lugar de las demandadas en el Sucesorio haciéndose cargo del pago de: inscripciones, honorarios profesionales, costas de juicio. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T.). En dicho acto el adquirente deberá abonar, en el acto de subasta el 10% de seña ,10% de comisión y el 4.25% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Informes: Juzgado o Martillero.Cel.2612177300

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.617 caratulados: "PEREZ SANDRA MARILYN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a SANDRA MARILYN PEREZ, con D.N.I. N° 29.844.464. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.619 caratulados: "PUERTA HEBER SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a HEBER SEBASTIAN PUERTA con D.N.I. N° 29.222.171. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.593 caratulados: "CASTRO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARGARITA NOEMI CASTRO, con D.N.I. N° 23.347.101. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.584 caratulados: "RUIZ MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA LAURA RUIZ, con D.N.I. N° 36.591.461. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE

DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.607 caratulados: "MICHALIK DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO MICHALIK, con D.N.I. N° 43.077.785. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.608 caratulados: "ZAGO DIEGO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a DIEGO MARIO ZAGO, con D.N.I. N° 26.648.989. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y

viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07991234-9 (011901-1255103) "ANDRADE RAUL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: fecha de presentación: 26/11/2025. Fecha de apertura del concurso: 26/12/2025 de RAÚL ALFREDO ANDRADE, D.N.I. N°20.300.665; C.U.I.L. N° 23-20300665-9. Se fija el día 30/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/07/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador LUIS MANZUR, celular: 2615561812. Atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07988732-8 (011902-4359881), caratulados: "TEJADA VANINA FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VANINA FÁTIMA TEJADA, DNI 28.744.712, CUIL 23-28744712-4. V. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026, como fecha

hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-08029614-7 (011901-1255142) BERNAL RAUL ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 11/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RAÚL ANTONIO BERNAL, DNI 25.352.534, CUIL 20-25352534-8, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 05/02/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 02/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 23/09/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08023594-6 (011903-1023355), caratulados: CORTEZ SELVA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SELVA VERÓNICA CORTÉZ, DNI N° 21.949.669, CUIL N° 27-21949669-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos N°13-07988701-8 caratulados: "MARTÍNEZ JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS..

---

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO, DNI 33.822.468, CUIL 20-33822468-1 con domicilio en B° 28 de Mayo, Mzna. D, casa 3, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 - Dorrego - Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en Autos N° 44.100 caratulados "BAQUERO FELIX GUSTAVO S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Félix Gustavo BAQUERO., D.N.I. N° 39.236.589, domiciliado en calle N° 22 y calle F, La Escandinava, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. (..)III. Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. (...) V. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos.. (...) X. Fijar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia

de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO ALFREDO ORTIGALA, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 451, de General Alvear, Mendoza; y electrónico: ortigalatuel@yahoo.com.ar. Teléfono: 2625502761 - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación, de 16:00 hs. a 20:00 hs.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/132 autos N°13-07994254-9 caratulados: "CURBELO NADINA TATIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CURBELO, NADINA TATIANA, DNI 30.156.090, CUIL 27-30156090-2 con domicilio en Cacheuta 878, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar e síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 07 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. TENNERINI RUBÉN EMILIO DOMICILIO: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mza.Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08013532-1 (011903-1023344), caratulados: "VIDAL ALBERTO JESUS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALBERTO JESÚS VIDAL, DNI N°24.245.703, CUIL N°20-24245703-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/12/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030360-7 (011903-1023361), caratulados: “PEREIRA ANDRES NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREIRA, ANDRÉS NICOLÁS, DNI N°33.462.842, CUIL N°20-33462842-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030369-0 (011903-1023362), caratulados: “JOFRE ROBERTO OSCAR P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al JOFRÉ, ROBERTO OSCAR, DNI N°31.643.899, CUIL N°20-31643899-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/86 autos N°13-08020138-3 caratulados: “NAVEA CEFERINO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NAVEA, CEFERINO ARIEL, DNI 21.949.828, CUIL 20-21949828-5 con domicilio en B° Aconcagua 2, Mzna. B, casa 17, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°)

---

Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2º Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/66 autos N°13-07988726-3 caratulados: "CASTRO MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CASTRO, MARÍA BELÉN, DNI N°24.168.653, CUIL 27-24168655-7 con domicilio en Bº Casa de la Villa Nueva, Mzna. B, casa 17, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra\_susana@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N°10.595, caratulados PAEZ DIANA ANDREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24 de febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIANA ANDREA PAEZ, DNI N° 23.507.149, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/05/2026 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07984627-3 (011902-4359865), caratulados: "QUIROGA ANDREA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA DAIANA QUIROGA, DNI 37.413.364, CUIL 27-37413364-6. V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRÍGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2º Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261609400. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/99 autos N°13-07996150-1 caratulados: "CABO MALDONADO CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CABO MALDONADO, CARLOS EDUARDO, DNI 31.427.815, CUIL 20-31427815-2 con domicilio en calle Bahía Blanca 411, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 04 DE FEBRERO DE 2027.

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS MANZUR DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2 piso, Of. 2 HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.602 caratulados: "ZUÑIGA RICARDO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a RICARDO LORENZO ZUÑIGA, con D.N.I. N° 39.396.407. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.581 caratulados: "DE DOMINICIS IVAR MACIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a IVAR MACIEL DE DOMINICIS, con D.N.I. N° 34.312.973. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmlordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.598 caratulados: "ALCANO CARO LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a LEANDRO GABRIEL ALCANO CARO, con D.N.I. N° 40.002.945. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.583 caratulados: "ZALAZAR CAROLINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a CAROLINA MARISOL ZALAZAR, con D.N.I. N° 24.969.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 190...II. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 04/03/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.614 caratulados: "GONZALEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARÍA ANTONIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 13.842.797. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de

18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.624 caratulados: "LOPEZ JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EMANUEL LÓPEZ, con D.N.I. N° 33.801.333. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.219 caratulados: "BRITOS ALBERTO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RAMÓN BRITOS, con D.N.I. N° 27.877.743. Síndico designado en autos, Contadora IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes,

miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 261-4543236. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.557 caratulados: "ENTRE RÍOS YAMILA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a YAMILA FABIANA ENTRE RÍOS, con D.N.I. N° 35.545.681. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.594 caratulados: "LEDESMA MARCELO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCELO ADRIAN LEDESMA, con D.N.I. N° 27.117.008. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20

hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07968735-3 (011901-1255072) YANZON MARCELA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCELA PATRICIA YANZON, CUIL 27-20419877-8; 2) fecha de presentación: 29/10/2025; 3) fecha de apertura: 02/03/2026; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2026; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2026 (art.366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial: 09/09/2026 a las 10hs. (art.370 CPCCT).Fdo. Dra.Lucía Sosa, juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: [cdr.fin.plus@gmail.com](mailto:cdr.fin.plus@gmail.com) días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:

---

13-08030384-4 (011901-1255143) "GUTIERREZ TIRAPO CAROLINA MARGARITA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 04 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAROLINA MARGARITA GUTIERREZ TIRAPO, DNI 93.917.211, CUIL 23-93917211-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el ONCE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-08013535-6 (011901-1255129) "ORTIZ GUSTAVO RUBÉN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 02 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GUSTAVO RUBÉN ORTIZ, DNI 18.448.081, CUIL 20-18448081-7, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/12/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08002482-1 ((011903-1023331)), Caratulados "VARGAS VIDARTE ELAINE GALINA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso preventivo de la Sra. ELAINE GALINA VARGAS VIDARTE, DNI N° 93.947.069, CUIL/T N° 27-93947069-2: 10/12/2025. Fecha de apertura de concurso: 10/02/2026. Hasta 23/04/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 11/05/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: JOSE MIGUEL MARIN. Domicilio Legal: Martín Zapata 428, Mendoza. Tel.: 2634313884 Correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07976832-9 (011901-1255081) "SARMIENTO DANIEL P/ CONC. PEQUEÑO" hace saber: 1) el 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo DANIEL SARMIENTO, D.N.I. N°12.264.637; C.U.I.T. N° 20-12264637-9; 2) fecha de apertura de concurso preventivo: 04/02/2026. Fechas fijadas: VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá al correo electrónico informado por Sindicatura soniasetembre@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida

de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2026 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, también por medios electrónicos. SINDICO: CONCEPCION SONIA SETTEMBRE, domicilio legal: Santa Cruz 264 oficina 3, Ciudad, Mendoza; celular 2613018712; atención lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 hs. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

EXPTE CUIJ: 13-05146556-8 ((032001-57735)) CARATULADOS "CENERI JUAN ANTONIO C/DE CROCCO ALSIRA ELSA Y OTROS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA.CIRC., notifica a Sr. Antonio Nicolas Carrasco, DNI N° 6.868.038 personas de ignorado domicilio que este Juzgado resolvió a fs. 348 "... citando a ANTONIO NICOLAS CARRASCO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Fdo: Dra. Violeta Derimais-Juez" - Con los siguientes datos de inmuebles: Datos del inmueble: de titularidad de MARIANELA OLIVERI comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N°2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto Folio Real, Matricula 175093/8 asiento A- 1 de San Martín, Mendoza, superficie pretendida 425 has. Datos del inmueble de titularidad de DELIA BEATRIZ CERUTTI DE ROLDAN comprendidos entre: su frente sobre CALLE SAN ISIDRO entre CALLE PUBLICA N° 2 al OESTE y CALLE N° 9 al ESTE colindando al NORTE con la propiedad de los SR. SALAS y BERDINELLI y ESCODA, al SUR con FINCA IRRASABAL, FINCA MARTINEZ y CARRIL HACHADO. Distrito de MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA, inscripto 3° inscripción al N° 62058 fs. 875 T° 75 -D San Martín, Mza, Superficie pretendida 50 has.-Identificador del documento traslado: NNLMC82147."

S/Cargo

19-27/03 07/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

Expediente N° 754, "VIGNONI CESAR RAMON Y OTROS C/ SUCESTORES DE CESAR VIGNONI SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se notifica y hace saber que el Tribunal de Gestión Asociada Civil Comercial y Minas - 3ra CJ a fs. 52, dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: Gral San Martín Mendoza, 18 de Febrero de 2026. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por los Sres. CESAR RAMON VIGNONI DNI N° 6.894.984, LUIS CARLOS VIGNONI DNI N° 8.143.916, MARÍA ELENA VIGNONI DNI N° 6.394.666 Y LUCÍA ALICIA VIGNONI DNI N° 10.847.471, sobre sobre dos inmuebles rurales contiguos, en condominio y partes iguales, ubicados en Carril Chimbos S/N de Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Mza.; constante el primero de una superficie según mensura de 9 ha 7.724 metros cuadrados, Padrón de rentas: 08/01297-3 y Padrón Municipal: 00349/A, posee derecho definitivo de riego C.Cauce: 2147 por Río Tunuyán, Canal Matriz, Independencia, Rama Chimba, Higuera Galdamez por 5 ha 6330 metros cuadrados, P.P: 038, PG: 45622, no tiene plano, Titular Sucesores de César Vignoni SRL; Sup. 1.272 m2, P.P. 02, P.G: 45618. Nomenclatura Catastral: 08-99-07-2000-150450-0000-7 inscripto como 2° inscripción al N° 9103, Fojas 326, Tomo 54 B de San Martín, con fecha 16-01-1947 a nombre de SUCESTORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El segundo inmueble consta de una superficie según mensura de 983,88 metros cuadrados; posee Padrón de Rentas: 08/14102-0 y Padrón Municipal: 00360/A y no posee derecho de riego ni tiene pozo. Inscripto como 1° inscripción al N° 15497, Fojas 997, Tomo 69 D, de San Martín con fecha 17/10/1969 a nombre de SUCESTORES DE CESAR VIGNONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. identificados

sus límites en los planos de mensura para título supletorio adjuntos, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 31/12/2021.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo. Corradini Jorge Andrés. Juez

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 211.591 "MOYANO TERESA C/ UNION DE EMPLEADOS DE COMERCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en la calle Hielos Continentales nro. 108, Barrio Mercantil de El Cerrito, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 27.834/17 Asiento A -1 Folio Real de San Rafael. Siendo la superficie del inmueble según mensura y título 300,96 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: en 12,38 m con UEC de San Rafael; SUR: 12,38 m con calle Hielos Continentales; OESTE: en 24,31 m con UEC de San Rafael y ESTE: en 24,31 m. con Chitadino Lucia Lidia y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 16 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo  
19-25-27-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.521 caratulados "BERTORELLO IRMA LUISA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Sres. SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, NORMA YOLANDA GOMEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, VERONICA ADRIANA NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO por el término de DIEZ días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 214 y conc. CPC)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez" Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSNVC271258> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula N° 7159 FS 72 TOMO 49 MAIPU Titular Registral: SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO

S/Cargo  
19-25-27-31/03 06/04/2026 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada – Tercero, autos n° 323.176, caratulados "QUIROGA FRANCISCA ORALIA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PORTE NELLY ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica que a fs. 19 se proveyó en su parte pertinente: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2025. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma

alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLIQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... NOTIFÍQUESE. ... FDO. DR. DANTIAQC SANCHEZ Alfredo Fernando.- JUEZ”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13- 07324248-) caratulados “RONCO MIGUEL ANGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D’ Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matricula 10-339293 Asiento A-1 a nombre de “JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. Garcia Natalia Lourdes”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.042 caratulados “OROS, ALEJANDRO CRUZ C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cnel. Ignacio Segovia N°415, Pueblo Quiroga, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyo titular registral es el Sr. José Alberto Quiroga. Superficie del inmueble según mensura 500,00 m<sup>2</sup>, se encuentra registrado bajo la matrícula N° 41.756/17 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: Sur: en cincuenta metros (50,00 m) con el Sr. Quiroga José A.; Norte: en cincuenta metros (50,00 m) con los Sres. Díaz Andrés, Bullones Aldo, Oros Alejandro y Pelalles Ricardo; Este: diez metros (10,00 m) con la Sra. Flores Francisca y, Oeste: en diez metros (10,00 m) con calle Coronel Ignacio Segovia.-

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 260.320 caratulados “ESCUADERO EMILIO SALVADOR C/ MARIANI CORTESE ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma

alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT) en el Boletín Oficial y Diario los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 2° inscripción al N° 32283, fs. 818, Tomo 50 – B de Luján de Cuyo, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 06-09-06-0600-028869-0000-4. Padrón Rentas 06-28869-0. Padrón Municipal 50594. UBICACION: Ruta Provincial n° 82 y calle Paso de Los Arrieros s/n de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: 2 ha. 4857,51 m2 (según plano mensura). PROPIETARIO: ALEJANDRO, JOSE, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, EN AUTOS N° 275634 (CUIJ: 13-07209172-2) ATENCIO CLEMENTE C/ LABAT JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". HA DISPUESTO "Mendoza, 13 de Abril de 2023. Téngase a la Dra. ROSANA M. LOPEZ LOZANO, por el Sr. CLEMENTE ATENCIO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas adjuntadas y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número al N° 5.259, fs. 197, T° 36 "E", Dpto. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pilcomayo N° 2.650, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMRBE131245\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMRBE131245(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPJLL131246\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPJLL131246(documentación)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEEYO131248\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEEYO131248(documentación)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUPQC131249\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUPQC131249(documentación)). (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ" y "Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos sucesores de la Sra. Raquel Manuela CHICUREL de LABAT personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ"

S/Cargo

11-13-17-19-25/03/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, C.P. 5600, en autos N° 205.141 caratulados "PARADA JORGE FABIAN Y OTROS C/ CONIL ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber y cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Distrito de Cañada Seca, (Los Claveles) Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente a la servidumbre de hecho que nace en la Ruta Provincial N°177, entre las calles La Dorada y calle El Rodo; la superficie es de 370,86 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Franco López Hierro, aprobado por Dirección Provincial de Catastro y de igual superficie 370,86 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N°36.389/17, asiento de Catastro 17-99-00-2700-743441- 0000.-; Padrón territorial

N°17-75047-2 de la Administración Tributaria Mendoza, para que ejerzan los derechos que estimen corresponder.

S/Cargo  
03-06-11-16-19/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, MENDOZA en autos Nro. 45978, caratulados: "RAMIREZ MARIA DEL CARMEN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 748, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 407,02 m<sup>2</sup>. Datos identificatorios: Nomenclatura Catastral 10- 01-01-0004-000005-0000-0, Padrón Rentas ATM 60-00021-3 y Padrón Municipal 1191. Antecedente dominial: mayor superficie inscrita al N° 2986, fs. 147 del Tomo 24 de Rivadavia, a nombre de María Luisa Yoben de Zuloaga. Colindantes: Norte con calle Mariano Moreno; Sur con Martínez Milán Gregorio; Este con Ángel Mauricio Guevara y otros; y Oeste con Lual S.A.. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo. Dra. García, Natalia Lourdes. Juez.

S/Cargo  
09-11-13-17-19/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS "EX LEGE" POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 283296 caratulados "CESA JAVIER IGNACIO - CESA ANGELO Y REIG FEDERICO AMADEO Y REIG DIEGO LEOPOLDO C/ DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN". Como recaudo se transcribe la resolución : "Mendoza, 03 de DICIEMBRE de 2025... Previo a lo solicitado, publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados (Arts. 20, 25, 26 y 48 dec. Ley 1447/75). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes." Patricia Abihaggle Secretaria.

S/Cargo  
18-23-26/02 03-06-11-16-19-25-30/03/2026 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026- 1983869

S/Cargo  
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE CARDENAS CARLOS ARMANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL

S/Cargo  
19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 262.607 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO BVO-099 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a ROSS JULIO BELISARIO DNI 5.095.513 Y MOLINA BEATRIZ GRACIELA DNI 10.553.329 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO BVO-099 para retirarlo en el plazo de

VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en la calle Av. España 480, Ciudad- Mendoza, en EXPEDIENTE EN N° 23459- "MENDEZ MARTIN C/ EGUES JAVIER P/ CAMBIARIA" ha decretado: Mendoza, 29 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965 ). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener presente que estos autos tramitan con BLSG provisorio. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MENDEZ MARTIN, y en consecuencia condenar al accionado EGUES JAVIER al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.713.795), con más intereses legales desde 03-09-2024 hasta su efectivo pago y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, siempre que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la SUMA TOTAL DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.513.795), suma comprensiva del capital reclamado en autos de \$1.713.795 más la suma \$800.000 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. VIVARES AXEL DANIEL Y VIVARES MIGUEL BRIAN FEDERICO en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 25/100 (\$257.069,25) A CADA UNO, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. AM DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que EGUES JAVIER, D.N.I. N° 35.489.483 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.11/12 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE NAF DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

S/Cargo  
19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO DE FAMILIA TUPUNGATO de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica al Sr. JAVIER MINCHACA CRUZ, DNI N° 95.302.901 la resolución dictada en los autos 13-07929204-9 (55807/2025) caratulados "RODRIGUEZ CORREA, FRANCISCA C/ MINCHACA CRUZ, JAVIER P/ DIVORCIO UNILATERAL" la que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de diciembre de 2025 .- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- Declarar al Sr. JAVIER MINCHACA CRUZ, DNI N° 95.302.901, persona de domicilio ignorado, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT., conforme lo considerado. II.-

Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Rebeca Natalia Roperro, Jueza de Familia y Violencia Familiar Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Asimismo se le hace saber que a en fecha 17 de Setiembre de 2025 el Juzgado decretó: "Por presentada parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, la documentación adjunta, propuesta formulada sobre los efectos del divorcio y fecha de separación denunciada, para su oportunidad. De la petición de divorcio y la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por cinco días al otro conyugue a fin de que se presente , constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley ( art. 20,21 y cc del CPCCyT , art 438 del CCCN , art 174 del CPF) . NOTIFIQUESE

S/Cargo  
19-25-30/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-06745410- - GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº JOVENES DE GODOY CRUZ Manz. A, Casa 08 (Cod. 02764/01/00/008)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. TARTARO JOANAN ISABEL, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 289 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica a la Sra. TARTARO JOANAN ISABEL DNI 36.279.556, de la vivienda 08, manzana A, del Bº JOVENES DE GODOY CRUZ ( Cod. 02764/01/00/008), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26º inc. b y Art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-06502315- - GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº PUESTA DEL SOL Manz. F, Casa 01 (Cod. 02191/06/00/001)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO y a la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA , a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 290 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. PARRAGUE JORGE ALBERTO DNI 29.614.386 y a la Sra. LOPEZ ARACELI MICAELA DNI 33.578.942 , de la vivienda 01, manzana F, del Bº PUESTA DEL SOL ( Cod. 02191/06/00/001 ), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX -2024-06379474- - GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº LOS PELEGRINOS Y FUERZA SEGURA Manz. A, Casa 10 (Cod. 02047/01/00/010)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER y a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 291 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER DNI 22.902.626 y a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI DNI 24.460.881, de la vivienda 10, manzana A, del Bº LOS PELEGRINOS Y FUERZA SEGURA ( Cod. 02047/01/00/010 ), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

---

---

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-05683924- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° A.T.S.A. Manz. B, Casa 53 (Cod. 02489/02/00/053)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL y a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 292 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL DNI 24.460.537 y a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA DNI 31.288.366 , de la vivienda 53, manzana B, del B° A.T.S.A. ( Cod. 02489/02/00/053 ), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-03053272- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° VILLA NUEVA - 2° ETAPA Manz. D, Casa 05 (Cod. 02462/04/00/005)”, del Departamento de LA PAZ , notificar al Sr. PEREZ DAMIAN ARMANDO y a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA , a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 293 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. PEREZ DAMIAN ARMANDO DNI 32.077.179 y a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA DNI 25.194.763 , de la vivienda 05, manzana D, del B° VILLA NUEVA - 2° ETAPA ( Cod. 02462/04/00/005 ), del Departamento de LA PAZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-02985400- - GDEMZA-IPV, Caratulado “B° FUERZA Y PROGRESO- 2° ETAPA Manz. 12, Casa 03 (Cod. 02575/12/00/003)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN y a la Sra. ORTIZ MARIANELA ESTEFANIA, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 294 de fecha 03 de Marzo de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. TELLO LEONARDO RUBEN DNI 37.137.175 y a la Sra. ORTIZ MARIANELA ESTEFANIA DNI 36.340.862 , de la vivienda 03, manzana 12, del B° FUERZA Y PROGRESO- 2° ETAPA ( Cod. 02575/12/00/003), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26° inc. b y Art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

QUINTA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, en los autos N° 58.431 caratulados “URBANER ANDREA KARINA Y ALBARRACIN SERGIO GUSTAVO C/ COOP. DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles terceros interesados la sentencia recaída en fecha 25/02/26 “Mendoza, 25 de febrero de 2026. (...) RESUELVE: 1) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia. 2) Imponer las costas de alzada a la apelante. 3) Diferir la regulación de honorarios tanto se practique en primera instancia. NOTIFIQUESE. BAJEN. Fdo: Dra. CARLA ZANICHELLI y Dra. PATRICIA CANELA. Se hace constar que la presente resolución no es suscripta por el Dr. Juan Pablo Santiago Civit por encontrarse en uso de licencia (art. 88 inc. III y art. 141 inc. I del CPCCyT .-”

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7752, caratulados "BUSTAMANTE, MIRIAM MARCELA Y OTROS c/ ALVAREZ, JUAN CARLOS Y OTROS p/ ACCIÓN SUCESORIA", ordena notificar a JUAN CARLOS ALVAREZ y MERCEDES GABRIELA ALVAREZ, la Resolución de fs.5: "San Martín, Mendoza, 29 de Setiembre de 2025...Atento constancias de autos, de la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados JUAN CARLOS ALVAREZ, ESTELA PAOLA ALVAREZ, MERCEDES GABRIELA ALVAREZ, GLADYS NANCY MORALES, OMAR FLORENTINO MORALES Y HECTOR FABIAN MORALES, en su carácter de herederos de CARMEN RAMONA SOTO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Notifíquese. Traslado de demanda digital: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KWZVC291322>; Fdo. digitalmente CAMPANELLA DANA. Secretaria; y la Resolución de fs.23: Gral San Martín Mendoza, 03 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, los demandados, JUAN CARLOS ALVAREZ y MERCEDES GABRIELA ALVAREZ, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el resolutive de fs. 5 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Fdo. Digitalmente Dr. CORRADINI JORGE ANDRES. JUEZ.-

S/Cargo  
19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Autos N° 26315 caratulados "ROMERO SONIA JOHANNA C/ DIFABIO HUGO EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a DIFABIO HUGO EDUARDO D.N.I. N.º 12.162.089. Para fs. 19 el Tribunal decretó: "Mendoza, 07 de Agosto de 2025. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía MERCANTIL SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 26315. Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Mendoza, a fin que remita el expediente originado por el acta vial N° 62 en carácter de AEV al siguiente mail [gejuap1@jus.mendoza.gov.ar](mailto:gejuap1@jus.mendoza.gov.ar) para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Oficiese al Hospital Lagomaggiore, Clínica Traumatologica Los Andes, Cipres y Fuesmen a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada AEV de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Por

ratificado lo actuado. PI DRA. ANA JULIA PONTE Juez LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KZXMM71215>". Para fs 49 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada DIFABIO HUGO EDUARDO D.N.I. N.º 12.162.089 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs.43- A fs. 48 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T - RESUELVO I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado DIFABIO HUGO EDUARDO se le notificará el resolutive de fs 19 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MSVG DRA. ANA JULIA PONTE Juez "

S/Cargo

19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

El GEJUAF CAPITAL PRIMERA en autos N° 13-07831990-3 (49759/2025), caratulados "SABATTINI, CONSTANZA MAGALI C/ LUCERO, JONATHAN XAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", proveyo la resolución que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 4 de Agosto de 2025....De la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE en su domicilio real, adjuntando traslado de la demanda accesible por link: (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPGNY92055>) y QR, a cuyo fin deberá acompañarse cédula en formato editable. FDO: Dra. María Florencia Castro-Conjueza de Familia- Mendoza, 24 de Febrero de 2026. ..., RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JONATHAN XAVIER LUCERO, DNI N° 36.348.871, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO: Dra. María Florencia Castro -Jueza de Familia y Violencia Familiar.-

S/Cargo

19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 12º JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 258.596 CARATULADO "CABEZA CARINA PATRICIA C/VARGAS CUEVAS MIGUEL ELBER Y CARLA VANINA ROCAMORA, LUCAS ADRIAN ROCAMORA, JOAQUIN EDUARDO ROCAMORA Y PAMELA LUCIA ROCAMORA EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE ROCAMORA EDUARDO ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": NOTIFICAR al SR. MIGUEL ELBER VARGAS CUEVAS, DNI 33.184.916, persona de ignorado domicilio, lo decretado por este Tribunal a fs. 50 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Mayo de 2024. Cargo N° 8519809/8405154: Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART.68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida por la actora para su oportunidad.- Como se pide CITASE DE GARANTIA A "MERCANTIL ANDINA", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo

apercibimiento de ley.- (art. 27-I y conc. del CPCCT y art.118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art.152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art.2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art.68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art.70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art.34 inc.6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. Planta Baja. Ala Norte. Oficina 4 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO-JUEZ". Y lo resuelto a fs.70 se proveyó: "Mendoza, 24 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art.69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. VARGAS CUEVAS, MIGUEL ELBER D.N.I., como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al VARGAS CUEVAS, MIGUEL ELBER D.N.I., la resolución de fs. 50 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ....- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS-CONJUEZ"

S/Cargo

19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. LUIS ALDO ESCALANTE en su carácter de titular del mausoleo N°1 distinguido norte del cuadro N°3, cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. STELLA MARIS LILIANA ESCALANTE y la Sra. ANDREA MARCOS, tramitado mediante Expte.: N° 2026-02096-2-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de

lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

En autos N°55040/2025 caratulados: GONZALEZ, HÉCTOR RUBÉN C/GAVILÁN PANDO, CECILIA P/DIVORCIO UNILATERAL ESP J-13-07913963-1/2025-0 Mendoza; 24 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que GAVILÁN PANDO, CECILIA, Pasaporte: 3674954, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). 2.-De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.438 del CCyC y 175 del C.P.F; (arts.20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. 3.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en la presente resolución, a GAVILÁN PANDO, CECILIA, Pasaporte: 3674954, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. JY Dra. G.Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.

S/Cargo

19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ: Dra. ANA JULIA PONTE. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°20.979 caratulados: "ARANCIBIA CAROLINA ELIZABETH Y OT. C/VERGARA CURY MARIA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a la Sra. MARÍA EMILIA VERGARA CURY D.N.I. N°27.785.08, de las siguientes resoluciones: Fs.62 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. ...,RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARÍA EMILIA VERGARA CURY, D.N.I.27.785.081, se le notificará el resolutive de fs.14 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-Dra. Ana Julia PONTE -JUEZ. Fs.14 Mendoza, 21 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS CON MAS SEIS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21,74,75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°20.980. Dra. Ana Julia PONTE-JUEZ

S/Cargo

19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

El Juzgado Civil y Comercial N°4 de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641, piso, de la ciudad de Formosa; a cargo del Dr. Dario Carlos Bitar, secretaría ejercida por la Dra. Silvia Noemi Paniagua a los efectos de Notificar al Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N°28.827.853- presunto heredero del Sr. PEDRO RAMÓN VEGA- que en autos: "VEGA, PEDRO RAMÓN C/SUCESORES DE PAULINA CRISTIAN FLORENTINO S/Juicio Ordinario (USUCAPIÓN) Expte N°995, Año 2016; se hizo efectivo el apercibimiento dispuesto por el art.53 inc.5 CPCC, y por lo tanto, continuará el proceso en rebeldía. Asimismo, se le hace saber que las sucesivas resoluciones le

serán notificadas en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado, salvo las excepciones que contempla el art.41 de la citada norma legal, a cuyo efecto publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N°28.827.853 Uspallata -Provincia de Mendoza-Secretaria 08 de julio de 2025

S/Cargo  
19-20/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

DR. FERNANDO AVECILLA Juez del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA en autos N°263.174, caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/ALASTRA ROMINA NOELIA P/ CAMBIARIA" notifica a ALASTRA ROMINA NOELIA, D.N.I. N°34747758 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 27 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO... II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio a la demandada Sra. ALASTRA ROMINA NOELIA, D.N.I. N°34747758. IV.-Ordenar se notifique a la demandada de la sentencia que obra en autos con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). V.-Efectuada las publicaciones y cumplido el plazo indicado, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Remítase a pedido de parte. NOTIFIQUESE. "Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE... II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra Sra. ALASTRA ROMINA NOELIA, D.N.I. N°34747758, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000), con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.-Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.536.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art.234 y 254 CPCCyT). IV.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts.35,36 y 235 ap.V del CPCCyT). V.Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21,74,75,234,235 y cctes. del CPCCyT). VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 ap.V CPCCyT). NOTIFIQUESE". TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QMSMU41456> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BYGYF41456>.

S/Cargo  
19-26-31/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-00630685-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212.". Cítese al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. S. BERBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 06/04/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el

Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1097/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.024. RESOLUCIÓN N° 1097/2.024. VISTO EL presente expediente administrativo EX-2024-00630685- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO BARBAS GABRIEL ALEJANDRO DNI: 32417212". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Coordinación de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que el Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, se encuentra sin asistir al servicio sin justificar las inasistencias desde el día 26/12/2023 al día de realizar la presente resolución. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del administrado a prestar servicio; además el mismo fue notificado por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 08 figura informe el Decreto de Información Sumaria, en el que se propone a la presente instrucción. Que, a orden 11 rola el avoque de la presente instrucción. Que, a orden 12 obra la notificación al domicilio electrónico legal del administrado por el artículo 86 de la Ley 7.493. Que, a orden 13 figura constancia de fracaso de la audiencia de descargo prevista para el día 12/04/2024. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Subayudante S. C. S. BARBAS CÉSPEDES, GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 32.417.212, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo penitenciario identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 46º inc. 6º de la ley 7493, retroactivo al 26/12/2023. Artículo 3º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del Artículo 48 de la Ley 7.493. 3: Ficha Personal del efectivo en donde se pueden ver las faltas sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES; Y JERÁRQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele

saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INST. SUM. DIEGO BIANCHI.-

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-07628043-GDEMZA-IPV, caratulado Bº VIÑAS DE LA MERCED II- MANZANA -H- CASA-04- notificar al Sr. JAIME MARCELO JULIÁN DNI N° 25.092.276 y la Sra. MORENO MARIELA SABRINA DNI N° 29.425.456, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIÑAS DE LA MERCED II -MANZANA-H-CASA-04 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 30380800004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 1.454.689.43) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 18/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-07628771-GDEMZA-IPV, caratulado Bº VIÑAS DE LA MERCED II- MANZANA-H- CASA-07- notificar al Sr. GAZAL GONZALEZ ADONAI CESAR DNI N° 29.916.800 y la Sra. TORRES MARIELA VANESA DNI N° 31.936.942, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIÑAS DE LA MERCED II -MANZANA-H-CASA-07 del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 30380800007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 6.174.834.16) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 18/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07320791-0, caratulados: “ALFARO LORENA PAULA Y OTROS C/ DOMINGUEZ VANESA CECILIA P/ DESPIDO”, Mendoza, 08 de Octubre de 2025, cita y emplaza a la demandada VANESA CECILIA DOMINGUEZ, CUIT N° 27-25934827-2, quien ha sido declarada de ignorado

domicilio, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Mendoza, 08 de octubre de 2025. Dr. Mariano Gabriel Lusverti – Juez.-

S/Cargo

19-20-25-26-27/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del GEJUAF CAPITAL Mendoza, que en autos N.º 55389/2025 GEJUAF CAPITAL caratulados: BALADO STEVANI, JOAQUIN LUCA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO, notifica y hace saber a posibles interesados, que el Juzgado proveyó: BALADO STEVANI, JOAQUIN LUCA P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (55389/25/6F) 13-07921091-3,- Mendoza, 16 de Setiembre de 2025. Proveyendo escrito n° 3718813/25: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Admítanse la totalidad de las pruebas ofrecidas y ordénense los medios para su producción. En consecuencia y conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyCN: Téngase por incorporada la documental e instrumental. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitado por Joaquin Luca Balado Stevani, DNI N° 47.965.861. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se informe si el solicitante registra inhibiciones y si se encuentra fallido o concursado. Cúmplase por parte interesada en forma extrajudicial (arts. 30 del CPFyVF y 34 inc. 7 del CPCCyT).-Por CAI Salud Mental practíquese pericia psíquica al interesado a los fines solicitados en la demanda y a fin de determinar: a) cómo impacta en el mismo el uso del apellido paterno; b) si se siente identificado con el apellido paterno; c) cuáles son las razones que lo motivan a solicitar la supresión del apellido paterno; d) si se encuentra afectada su personalidad por el uso del apellido paterno y en caso positivo en qué medida y con qué posibles consecuencias; e) si podría considerarse positivo desde el punto de vista psicológico hacer lugar a la supresión de apellido solicitada; f) cualquier otro dato de interés para la causa. Ténganse presentes las testimoniales ofrecidas para su oportunidad y en caso de ser necesarias, en base a los resultados de la pericia requerida precedentemente. Incorporada la prueba, dese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Ministerio-Fiscal” Fdo.-Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. Fdo. Digitalmente por Hernandez Juan Alberto”.

S/Cargo

19/03 06/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 051 de fecha 18 de abril de 2022, según consta en Expediente EX-2019-01557209- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO JARDIN MARCIAL PEREZ LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 17/03/26

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

---

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, pone en conocimiento de la demandada VELASCO MARCELLINI CONSTANZA DNI: 37.958.894, los siguientes proveídos en autos N° 168398 caratulados "FIOCHETTA ROMINA ANDREA Y OTROS C/ DIAZ MARTINEZ FEDERICO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE CONVENIO", a fs. 12 lo siguiente: “Mendoza, 05 de agosto de 2025. AUTOS

Y VISTOS Y CONSIDERANDO: 1)-Estos autos arriba intitulados, en los cuales la actora solicita la ejecución del convenio celebrado en sede administrativa, así mismo solicita que se apliquen los intereses punitivos establecidos en Art. 275 LCT, más los intereses legales correspondientes. 2)-Revisado el título (acuerdo de fs.5 del expediente administrativo acompañado en autos, ratificación de fs. 37, homologación de fs. 44 y notificación de fs. 46, del expediente administrativo acompañado N° EX-2025 03574034 originarios de la SST), el mismo se encuentra firme y vencido el plazo fijado para su cumplimiento (art. 79 y 108 CPL; 294 ss y cc.CPCCyTM). 3)-Intereses. La sentencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.L., debe contener tanto el monto de condena, como los intereses o las bases para ser determinados. El art. 1 de la ley 9.516 modificatoria del art. 1 de la ley 9041, con entrada en vigencia en fecha 17/04/2024, dispone establece en su parte pertinente: "Art. 1.... A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, la que se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago..." Por consiguiente, corresponde aplicar desde el 17/05/2025 y hasta su efectivo pago, la tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino a setenta y dos (72) meses – Banco Nación Argentina establecida, vigente al tiempo de la mora. Aplicación del art. 275 LCT. El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede judicial. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que "Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiera total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como 'temeraria y maliciosa' y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)". Al respecto se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de "...hasta dos veces y media...", la norma del 3° párrafo excluye la posibilidad de ponderación judicial tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago." (Gambacorta, Mario L., "Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado judicialmente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio. Como consecuencia, corresponde la aplicación del máximo de interés establecido en el art. 275 LCT a favor del trabajador, desde la fecha de mora, es decir el 17/05/2025 hasta su efectiva cancelación. Por lo tanto y atento a lo dispuesto por los arts. 294 ss y ctes del CPCCyT y 108 y 79 del CPL, el Tribunal. RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra de DÍAZ MARTINEZ, FEDERICO DNI: 39.081.531 y VELASCO MARCELLINI CONSTANZA DNI: 37.958.894, hasta que la actora Sra. MÓNICA PATRICIA MORALES DOMINGUEZ, se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOS MILLONES (\$2.000.000,00), con más sus intereses legales indicados en los

considerandos de la presente, costos y costas del proceso.- II.-Adicionar a la suma adeudada al trabajador, los intereses sancionatorios previstos en el art. 275 LCT equivalente a dos veces y media la que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. VI.-Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, en el domicilio legal electrónico, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). V.- NOTIFIQUESE a los demandados al domicilio REAL INFORMADO en el proceso principal sito en calle Alsina 245, Godoy Cruz NOTIFIQUESE. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO JUEZ DE CÁMARA.”; y a fs. 35 se dispuso: “Mendoza, 19 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPCC y T, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, sra. VELASCO MARCELLINI CONSTANZA D.N.I. N° 37.958.894, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada VELASCO MARCELLINI CONSTANZA D.N.I. N° 37.958.894, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la Sentencia ordenada a fs. 12, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO JUEZ DE CÁMARA.”

S/Cargo

16-19-26-31/03 07/04/2026 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVEIRO, OSMAR JAVIER FF 06/12/1992, sepultado en nicho S.D N° 268 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO A PRADO 10 SECCION A- PARCELA 1002 DEL CEMENTERIO PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS. De no mediar oposición.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-1983869

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

A Herederos de la DR. CASTRO ARIZA, ROBERTO LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de Mendoza en autos n°21717, caratulados “HERRERA MARIO FRANCISCO C/ RODRIGUEZ DE LA MADRE SILVIO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notificar al Sr. RODRIGUEZ DE LA MADRE SILVIO DANIEL, D.N.I. N.º 21.560.412, demandado, la providencia recaída a fs.20 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 24 de Julio de 2024.Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda.-De la demanda de

conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denuncia rseel domicilio procesal electrónico y así también proveyó a fs.22: "Mendoza, 12 de Agosto de 2024 Téngase presente lo expuesto.- Amplíese el plazo para defensa y constitución de domicilio legal en ONCEDIAS MAS, atento la distancia que separa los domicilios del Juzgado y deldemandado.(Art. 64 del C.P.C.C. Y T.).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 20.- Asimismo se generará el link del expediente digitalizado a fin de poder correrel traslado pertinente, el cual deberá ser incluido en la notificación.-link expediente digitalizado.-<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KYSJB121256> y así también se proveyó a fs.65 la siguiente providencia: "Mendoza, 24 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 63 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RODRIGUEZ DE LA MADRE SILVIO DANIEL, D.N.I. N.º 21.560.412, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 20 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.-Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO- Juez y DR. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ- Secretario.-

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/ FEMENIA ANDRES Y OTROS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a OTROS EVENTUALES HEREDEROS DEL SR. ANTONIO JOSÉ TORIANO como PERSONAS INCIERTAS, lo que el Tribunal resolvió a fs 470: "...Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a OTROS EVENTUALES HEREDEROS DEL SR. ANTONIO JOSÉ TORIANO como PERSONAS INCIERTAS. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES". A fs 264 resolvió lo siguiente: "Proveyendo fs. 252/255 y 263: De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159)". LINK TRASLADO DE LA DEMANDA: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/V7XnoF>

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos CUIJ: 13-07733411-9 ((032051-7035)) caratulados "GUANACACHE S.A. C/ RODRIGUEZ GREGORIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". NOTIFICA y CITA al Sr. GREGORIO RODRIGUEZ de conformidad a lo ordenado a fs. 2 y 18. Los que en su parte pertinente dicen: Fojas: 2. "Gral. San Martín. Mendoza, 03 de febrero de 2025. De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a GREGORIO RODRIGUEZ, por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AJHDY301552> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OMRIV301553> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYKGT301554> - Foja: 18. GRAL. SAN MARTIN, Mendoza, 12 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado GREGORIO RODRIGUEZ, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta

resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

---

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1388 caratulados "CHIRINO FELICIANO C/RAMON BOBADILLA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA que en autos se dictó la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de ANDRES FLORINDO FORESTANI, son personas inciertas y de ignorado domicilio.-II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de ANDRES FLORINDO FORESTANI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)"- El inmueble de referencia se encuentra inscripto en Propiedad Raiz 1era inscripción al N° 17.711 F189 ,T° 72 de San Martín . fecha 02/07/1973, nomenclatura catastral 08-99-17-2600-340610-0000-5 ,sup según plano mensura de 1 ha.9939,02 mts2 , con las siguientes medidas lineales : Norte con calle n° 3 en 20 metros , Sur propiedad de JUNCAL S.A. en 129,50 metros y OESTE propiedad de Oscar Aberto LEBOUF en 135,47 metros y ESTE propiedad de Carlos Daniel COZZOLINO ,Fernando Daniel ESPINOZA, Martín Agustín BRAVO Y ECHESORTU Y CASAS S.A. en 195,89 metros. de descarga: Traslado en el siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/DXVVtZ>

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

---

La Jueza del Tribunal De Gestión Asociada De Paz Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza, en el EXPTE. CUIJ: 13-07570883-6 ((011851-22493)) "PAPP DANIELA ERICA C/ VEGA MARIO GREGORIO Y ARAYA JUAN MAURICIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA y NOTIFICA al Sr. JUAN MAURICIO ARAYA DNI 30.178.843 persona incierta y de ignorado domicilio, las resoluciones de fs. 13 y 59, las cuales en su parte pertinente rezan: foja 13: "Mendoza, 30 de Julio de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE." PI DRA. LINA ELENA PASERO Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 11675-Germán Navarrete Geuna Número de Expediente: Documento: Documentos\_Papp.pdf Tamaño del Archivo: 5772.4 KBytes Identificador: WGNVEUY251256 Subido: 25 de Junio de 2024 a las 9:56 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: <https://s.pim.gob.ar/meed/?short id=WGNVEUY251256> Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 11675-Germán Navarrete Geuna. Número de Expediente: Documento: DEMANDA\_43\_\_pap\_merged.pdj Tamaño del Archivo: 133.8 KBytes Identificador: ZKSJAOZ251256 Subido: 25 de Junio de 2024 a las 9:56 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: <https://s.pim.gob.ar/meed/?short id=ZKSJAOZ251256>.- foja 59: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 58 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: 1. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. JUAN MAURICIO ARAYA DNI 30.178.843 es persona de ignorado domicilio real. I. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con lo ordenado a fs. 13, durante TRES DIAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE." PJ DRA. MARIA MARTA

GUASTAVINO JUEZ SUBROGANTE

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284161 caratulados "AHUMADA ANGELES MERCEDES Y VELAZQUEZ DARIO WALTER C/ IBAÑEZ PEDRO ALBERTO Y OTROS P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. PLACERES GABRIEL FERNANDO, D.N.I. 22.154.155 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 28: "Mendoza, 19 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. PLACERES GABRIEL FERNANDO, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4 y 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE Dr. JORGELINA IERMOLI JUEZ" A fs. 04: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, PEDRO ALBERTO IBAÑEZ, Cuit N° 20240870607, GRUPO IBAÑEZ Y ASOCIADOS S.A.S", cuit n° 30- 71852031-9 y contra la Escribana Yamila Eliana García Franco, CUIT N° 27305369484, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Independientemente del trámite otorgado a la causa, de conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese nueva intervención al Ministerio Fiscal para que asuma su participación legal correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT PAC Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ" A fs. 05: "Mendoza, 03 de Abril de 2025. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto del objeto y la prueba ofrecida. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Previo a todo deberá aclarar en que carácter solicita la citación a la Escribana Yamila Eliana García Franco. PAC Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MHFNJ111024>

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13- 05143396-8((032001-56511)) caratulados "PARLANTI, MONICA BEATRIZ C/EPIFANIO URQUIJO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. EPIFANIO URQUIJO, declarada persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Datos del inmueble: ubicado en CALLE SAN JUAN S/N Y CALLE STUART S/N, DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de

OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 M2) según mensura y MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2) según título, inscripto como 1° Inscripción al N°1.986, fojas N°109, Tomo N°13 de San Martín, fecha de inscripción 06/08/1909, fecha de escrituración 29/07/1909, con padrón de rentas 08-35167-8.

S/Cargo

16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos Nro.CUIJ: 13-06808342-1 ((012003-254849)) GIBBS PAVON FLAVIA YANINA Y ORSICH PANASITI JORGE C/TOLEDO ENRIQUE Y HEREDEROS DE MARTINEZ LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL, NOTIFICA Y HACE SABER a los posibles sucesores de PEDRO MARTINEZ con DNI:16.990.771, como personas inciertas el siguiente resolutivo: Mendoza, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1)Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHSLB111530> 2)Declarar a los posibles sucesores de PEDRO MARTINEZ con DNI:16.990.771, como personas inciertas.- 3)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.3 de autos, en su parte pertinente. 4)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA.CULOTTA Maria Paula- JUEZ.... Se transcribe traslado de demanda a fs.3 "Mendoza, 21 de Febrero de 2022. Proveyendo identificador VNVQJ172023: Téngase presente la inscripción registral acompañada. Proveyendo escrito de demanda: Por Secretaría del Tribunal extráigase Informe de Parcela por el sistema NSIT de ATM y agréguese al Sistema luxix. De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21,74,209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación y modificación de demanda ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RYMGL12186> NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Atento lo solicitado, ríndase información sumaria a fin de determinar el último domicilio de los demandados ENRIQUE TOLEDO Y LUIS MARTINEZ. A tales fines, OFÍCIESE a la Policía de Mendoza y a la Secretaría Electoral. Hágase saber al presentante que los oficios podrán ser confeccionados y diligenciados de conformidad con lo normado por el art.34 del C.P.C.C.T. por medios digitales. En el caso del oficio a la Secretaría Electoral deberá diligenciarlo por medio de la página web <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/btn/tyf.php>. Para el caso del oficio a la Policía de Mendoza, deberá diligenciarlo al siguiente mail: [secjudicial-seg@mendoza.gov.ar](mailto:secjudicial-seg@mendoza.gov.ar). Luego deberá acompañar los correspondientes informes. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. El edicto referido precedentemente se publica en lista firmado digitalmente para su descarga por luxix lol para su porterior diligenciamiento a cargo del letrado. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Fdo. Dra. Salvini Beatriz Fernanda.-

S/Cargo  
16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 37 CUIJ: 13-07158639-6 ((042051-1522)) ROJAS NATALIA YISSEL C/CARUSO JAVIER OSVALDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO \*106324596\* Tunuyán (Mza.), 17 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JAVIER OSVALDO CARUSO (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.10 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento deberá darse vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en nombre de él (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Oportunamente, y de corresponder, DESE VISTA A LA DEFENSORÍA OFICIAL.- foja: 10 CUIJ: 13-07158639-6((042051-1522)) ROJAS NATALIA YISSEL C/CARUSO JAVIER OSVALDO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO \*106324596\* Tunuyán, Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente oficio informado por DNRPA, a sus efectos, agréguese. Téngase por interpuesta la demanda de daños y perjuicios contra JAVIER OSVALDO CARUSO. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado JAVIER OSVALDO CARUSO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. A lo demás solicitado, oportunamente. LINK PARA DESCARGAR Y VER DEMANDA: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=69a0481f96a4ea11e2f508e2>

S/Cargo  
16-19-26/03/2026 (3 Pub.)

BAUMGARTNER, DELICIO ROBERTO SAMUEL C/ BERDUGO, DALMA ANTONELA P/ Alimentos definitivos - ESP J-13-07844668-9/2025-0 Nro. de expediente: 146326/ 2025-0 Godoy Cruz; 4 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta la Dra. ADRIANA NOEMÍ DELICIO por Roberto Samuel D. Baumgartner quien lo hace por sus hijos, menores de edad Roberto Samuel Baumgartner y María Alma Baumgartner y deduce demanda de ALIMENTOS DEFINITIVOS contra la Sra. BERDUGO, DALMA ANTONELA con domicilio desconocido. Presta juramento de desconocer el mismo y solicita se rinda información sumaria, a fin de notificar a la demandada mediante edictos Que mediante escrito portal N.º 967491 se acompañan los oficios diligenciados al Ministerio de Seguridad y a la Junta Electoral, los cuales informan que el último domicilio registrado de la demandada se encuentra en calle Granaderos 648, Ciudad Yrigoyen Norte, San Rafael, siendo este coincidente con el denunciado en el escrito portal N.º 876134, en el cual la notificación resultó infructuosa. Que mediante Actuación n.º229887 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. DALMA ANTONELLA BERDUGO, D.N.I. N.º 40.070.251, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 4 de Junio de 2025 .- (Art. 72 inc. IV del CP.CCyT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.-

Dra. Daniela PERALTA JUEZ GEJUAF Mendoza, 4 de junio de 2025 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Acompañe la parte interesada cédula en formato editable para control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula se incorporará a la misma el link de skipper y código QR, con el traslado correspondiente. A lo peticionado en el pto. I invocando que la demandada tiene domicilio real desconocido, hágase saber a la profesional que tiene a su disposición las previsiones del art. 69 del CPCCTM, no encuadrando lo manifestado en los supuestos previstos por la ley 9609 art. 1. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA- TERCERA CIRCUSCRIPCION JUDICIAL-Juez: DRA. LINA ROSA MORCOS- Sec. Dra. MARIA SILVINA MARIN, notifica que el Tribunal en los autos N.º43119/2024 MALATO VILLEGAS, ASHLEN ROMINA C/ PEREZ, DANTE ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL, ha dispuesto el siguiente proveido: Rivadavia, Mendoza, 27 de Noviembre de 2024 Téngase a la Sra. Ashlen Romina Malato Villegas por presentada, parte y domiciliada... De LA PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada, córrase traslado al Sr. Dante Alejandro Perez, por el término de CINCO DÍAS, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.)- Hágase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través del siguiente link:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YTUOR271434> ... FDO.: DRA. LINA ROSA MORCOS- JUEZ”

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 1061-S Visto el Expediente Electrónico EX-2022-08047765-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la renuncia del Sr. VALERI, CRISTIAN ALEJANDRO, personal civil de planta permanente, clase 08, con prestación en este Ministerio de Seguridad; Que en orden 02 obra como documento de trabajo nota suscripta por el administrado solicitando su renuncia a partir del 11 de agosto de 2022; Que asimismo en orden 02 obra Resolución N° 1656/22 emanada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispone el corte preventivo de haberes a partir del 21/08/22; Que en orden 12 obra nota de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y justicia informando que no se tramita ni ha tramitado ningún sumario administrativo respecto del Sr. Cristian Alejandro Valeri; Que el artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73 establece que: “La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado”; Que corresponde la aceptación de la renuncia del administrado, a partir del momento de su solicitud, en los términos del art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por ello, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 15, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase: 08 - Jurisdicción: 16 - Unidad Organizativa: 09 - Régimen: 05 - Agrupamiento: 1 - Tramo: 03 - Subtramo: 06 - U.G.G. J00216 - Planta Permanente, del Sr. VALERI, CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.980.845, C.U.I.L. N° 23-32980845-9, a partir de 21 de agosto de 2022. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de

Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raúl Levrino- Ministro de Seguridad-Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 02179313 – GDEMZA –IPV, B° “VIRGEN DE LUJAN II” vivienda 06, manzana C (Cod.29290300006) SAN CARLOS. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 02179313 GDEMZA –IPV, B° “VIRGEN DE LUJAN II” vivienda 06, manzana C (Cod. 29290300006) SAN CARLOS. Notificar a los Sres. VALERO, RODRIGO EMILIANO y a la Sra. GUIDETTI, DANIELA MICAELA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 345/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. VALERO, RODRIGO EMILIANO DNI 29.895.176 y a la Sra. GUIDETTI, DANIELA MICAELA DNI 37.625.586 de la vivienda EX – 2024-02179313 – GDEMZA –IPV, B° “VIRGEN DE LUJAN II” vivienda 06, manzana C (Cod. 29290300006) SAN CARLOS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

RESOLUCION N° 2615-S de Fecha 17 AGO 2022. Visto el Expediente Electrónico EX-2021-08601442-GDEMZA-IGS#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Sr. LUNA, Matías Eduardo, presenta su renuncia al cargo Clase 010-Planta Permanente, perteneciente a este Ministerio; Que en orden 02 obra nota del solicitante donde presenta su renuncia al cargo; Que en orden 12 obra constancia de corte de haberes, desde fecha 01/01/2022; Que en orden 26 la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que Sr. LUNA Matías Eduardo, no posee sumarios administrativos pendientes según registros; Que el artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73 establece que: “La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado”; Que corresponde la aceptación de la renuncia del administrado, a partir del momento de su solicitud, en los términos del art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por ello, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 28, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase: 10- Jurisdicción: 16- Unidad Organizativa: 09- Régimen: 05- Agrupamiento: 1- Tramo: 03- Subtramo: 08- U.G.G: J00011- Planta Permanente del Sr. LUNA, Matías Eduardo, D.N.I. N° 23.571.630, C.U.I.L. N° 20-23571630-6, con retroactividad al 01 de enero de 2022. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raúl Levrino. Ministro de Seguridad- Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 07611105 – GDEMZA –IPV, B° JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX – 2024- 07611105 – GDEMZA –IPV, B° JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. Notificar al Sr. FUNEZ, ROBERTO JESUS a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 344 de fecha 13 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. FUNEZ,

---

ROBERTO JESUS D.N.I. 28.514.197, del Bº JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05265572 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ESTRADA, JAVIER ORLANDO y a la Sra. LAGO, MARCELA YAMILA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 343/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ESTRADA, JAVIER ORLANDO DNI 24.520.205 y la Sra. LAGO, MARCELA YAMILA DNI 31.716.067 de la vivienda EX – 2024- 06380212 – GDEMZA –IPV, EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664381 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-06664381 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. MEZZATESTA, JUAN MARCELO y a la Sra. ALVARADO, SILVIA MÓNICA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 342/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. MEZZATESTA, JUAN MARCELO DNI 27.126.794 y la Sra. ALVARADO, SILVIA MÓNICA DNI 21.664.204 de la vivienda EX – 2024- 06664381 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

En los AUTOS N ºFMZ 14000015/TO1/33, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "SANTA MARIA, JUAN CARLOS, s/ régimen de SALIDAS TRANSITORIAS" y en relación a lo ordenado por la Sala 4 de la Excma. Cámara Federal de Casación Penal en el marco del Legajo 14000015/TO1/33/2/CFC19 , correspondiente a Juan Carlos Santa María Blasón, DNI 5.952.304, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo ordenado por el superior: “Fíjese audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación, para el día 26 de marzo de 2026. Hágase saber a las partes que podrán presentarse a través de breves notas escritas mediante el Sistema Informático de Gestión Judicial–LEX 100- (cfr. lo establecido en el art. 3º de la Acordada 11/14 y en los puntos 4º y 5º de la Acordada 3/15 de la C.S.J.N.). En caso de optar por informar oralmente, la audiencia se llevará a cabo con la asistencia de la Oficina Judicial de esta Cámara. Las partes que elijan esta modalidad deberán hacerlo saber al Tribunal –por escrito digital mediante el Sistema Lex 100- aportando los datos de contacto (teléfono

celular y email particular), en el término de 3 días de notificadas; en cuyo caso se informará la hora de realización de la audiencia. Durante la audiencia las partes tendrán un tiempo de exposición de 10 minutos y la misma se llevará a cabo de forma presencial en la sede de este Tribunal. Firmado por Dr. Javier Carbajo, Sec. Dra. Jesica Yael Sircovich". Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO JULIO FRANCISCO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261125

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

A herederos de ARIAS, CRISTIAN CEFERINO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp-5733/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo  
13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA GLADYS RAQUEL Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261127

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIRTA FANNY Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261126

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLADO CLAUDIA ADRIANA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261128

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAICEDO JORGE FELIX Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261129

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA CRISTINA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261131

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TOMAS ALBERTO Fdo.

---

MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261132

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISAURO JESUS Fdo.  
MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261130

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOSCOSO MIGUEL ANGEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261133

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROZALEZ MAURICIO AGUSTIN  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261134

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORMEÑO LUIS HECTOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261135

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

DR. FERNANDO GAMES.JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N.º278404 caratulados "MORENO CARLOS ALFREDO C/PRADO ADOLFO ALEJANDRO Y MERCANTIL ANDINA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. PRADA ADOLFO ALEJANDRO, D.N.I.24.777.031 persona de domicilio ignorado, las siguientes providencias Fs.29: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar all Sr .PRADA ADOLFO ALEJANDRO, D.N.I.24.777.031 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCyT.(...)PB.Fdo.Dr. Fernando Games.Juez". Y Fs.02: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. ADRIÁN CABALLERO, en nombre y representación del Sr. MORENO CARLOS ALFREDO. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto . Como se solicita, cítase en garantía a MERCANTIL ANDINA para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros ) NOTIFIQUESE Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos.(...) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DZYHE221153>.Fdo.Dr.Fernando Games Juez."

S/Cargo

---

11-16-19/03/2026 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI, JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADAPRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07892061-5((012051- 283709)) GUARDIA GONZALO NAHUEL C/ MORAN MAURICIO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica al Sr. MAURICIO JOSÉ MORAN, D.N.I. 18.521.467 persona de domicilio ignorado, las siguientes providencias Fs 12: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2025.8(...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MAURICIO JOSÉ MORAN, D.N.I. 18.521.467 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EKB. Fdo. Dra. Graciela Simon. JUEZ SUBROGANTE" Y Fs 2: "Mendoza, 18 de agosto del 2025. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a la Dra. JULIETA GISEL ALTAMORE LA MANTIA, por presentada, parte y domiciliada, en representación del Sr. GONZALO NAHUEL GUARDIA, conforme escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a PROVIDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dra. Graciela Simón Juez Subrogante." DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

S/Cargo

11-16-19/03/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº "JUAN A. MAZZA" casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS."INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº "JUAN A. MAZZA" casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. Notificar a la Sra. MOYANO, GRISELDA DEL CARMEN a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 338 de fecha 10 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. MOYANO, GRISELDA DEL CARMEN DNI 31.553.599 de la vivienda "EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº "JUAN A. MAZZA" casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: "RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley

3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ”.

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04355797- -GDEMZA-IPV-Tram conjunta EE-2024-8405976, caratulado B° LAS PAREDES- MANZANA-D- CASA-12- notificar al Sr. LASCANO CLAUDIO HERNAN DNI N° 31.764.938, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS PAREDES -MANZANA-D-CASA-12- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 27070400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTANUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 47/100 (\$ 12.439.707.47) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 16/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03048698-GDEMZA-IPV-, caratulado B° BICENTENARIO- MANZANA-A- CASA-09- notificar a la Sra. CASTRO DEBORA FABIAN DNI N° 43.119.930, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO -MANZANA-A-CASA-09- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 223000100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 133.748.47) equivalente a 148 cuotas, actualizada al día 16/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado “Av. ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO”. Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 36 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32.169.227, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 44: "MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS.

DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes, dejados por el causante DIEGO ALBERTO PONCE, D.N.I. N° 33972455, fallecido el día 06/09/2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

La TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ FRACA, RUBEN ALFREDO -: EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES -Expte. N° 9924710", cita y emplaza al demandado Fraca Ruben Alfredo D.N.I. 23.981.613 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y lo cita de remate para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento del comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto Firmado digitalmente por: FASSETTA Domingo Ignacio; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PAGLIARICCI Julian Alejandro; PROSECRETARIO/A LETRADO.

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de SALVADOR DAMICO cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en sector 31 - fracción 09 - parcela 28 - Parque de Descanso conforme Exp. 18883/2026-Of. Defunciones - Planta Baja. FDO. Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo  
09-11-13-17-19/03/2026 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75. cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente OYARCE, JESUS MARIO, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE-2890-2026 y EE3209-2026.

S/Cargo  
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.153 "MATEU BARTOLOME HERBERT P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. BARTOLOME HERBERT MATEU, DNI: 1.420.900, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Paula Calafell - Juez.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.291 caratulados: "JUAREZ WALTER EDUARDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE WALTER EDUARDO JUAREZ (D.N.I. N° 13.870.552) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VILMA ESTELA RAGAZZINI con D.N.I N° 04.520.339, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284444 RAGAZZINI VILMA ESTELA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sra. HIDALGO OLGA NOEMI DNI N° 14.241.555 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 285.165.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. YOLANDA RAMONA PARIS, con D.N.I. N° 4.409.527, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.388.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.066 caratulados: "LAZZARO NIDIA INES Y CAON JUAN SANTOS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAON JUAN SANTOS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8812 caratulados "LUNA DAVID MARTIN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA DAVID MARTIN, con DNI 40.069.040, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 416.466 "JOFRE MERCEDES ANGELICA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MERCEDES ANGELICA JOFRE, DNI: 11.852.353 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8844 caratulados: "GONZALEZ O GONZALEZ MARIN JORGE CARLOS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GONZALEZ O GONZALEZ MARIN JORGE CARLOS , con DNI 7.617.658 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207.015 Robles Raúl p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Raúl Robles (DNI M 08.072.611), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Gabriela Muros – ConJuez.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4085 "MORALES MIGUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Antonio Morales, D.N.I.N°: 8.369.923, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA ELENA BEATRIZ MARTOS, con D.N.I. N° 2.798.534, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

---

acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.155.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORAZZA ENRIQUE OMAR D.N.I 13.035.800 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08047407-9((012051285327)) CORAZZA ENRIQUE OMAR P/ SUCESIÓN CAV DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07963862-9((032003-45602)) CARDOZO LICINIA MARÍA P/ SUCESIÓN \*107054670\* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.602, cita herederos, acreedores de CARDOZO LICINIA MARÍA D.N.I. N° 8.332.350 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. PROSPERO MARTA CLEMENTINA, con DNI 2721468, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325440 "PROSPERO MARTA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunada Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en Autos N° 5275, caratulados "SEGUI JULIO JORGE P/ SUCESION", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Jorge SEGUI DNI 13.946.130, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal. (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 del CPCCT.).

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Roberto Hugo Echegaray DNI N° 6.881.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08027906-4((012051- 285149)) ECHEGARAY ROBERTO HUGO P/ SUCESIÓN. CAV DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sixta Berta Orellano, L.C. N.º 1.247.077 y Miguel Ángel Giménez, D.N.I. N.º 6.829.007, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285256 caratulados "ORELLANO SIXTA BERTA Y GIMENEZ MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.475 "ULISANO NORBERTO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ULISANO NORBERTO DNI: 6.887.958, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PEDRO JUAN MIRABILE, D.N.I. N° 6.891.854, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285322 caratulados "MIRABILE PEDRO JUAN P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.712 "RODRIGUEZ SAA ADOLFO MARIANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ SAA ADOLFO MARIANO DNI: 8.368.518, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284573 “GIMENEZ LUIS HECTOR Y POROYAN ANGELA MIRTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIMENEZ LUIS HECTOR DNI 6.897.566 y POROYAN ANGELA MIRTA DNI 6.292.270 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 72.292 caratulados: “MOSSO SILVIO ANTONIO Y DE LARREA MARIA LUISA P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LUISA DE LARREA con L.C N° 8.367.462, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3º piso, ala Sur, oficina 38, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y TRIBUTARIO, hoy TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA IRMA ARENAS, con D.N.I. N° 8.582.333, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 154.699.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 287.254 “GARCIA QUAGLIARIELLO PATRICIA ANGELICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARCIA QUAGLIARIELLO PATRICIA ANGELICA, DNI N° 16.169.408, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte LDM Dr. MARTIN COLOMERSECRETARIO

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°252.370 caratulados “LESCANO MERCEDES PRIMITIVA P/SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra MERCEDES PRIMITIVA LESCANO L.E. 1.249.270, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. María Luz Coussirat- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8416 caratulados: "MICOLES LUCIA Y AGÜERO JACINTO ELEODORO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MICOLES LUCIA con DNI 3041871 y AGÜERO JACINTO ELEODORO con DNI 6824991 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr DONOSO RICARDO D.N.I 6.902.094, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07891134-9((012051- 283701)) DONOSO RICARDO P/ SUCESIÓN..Fdo: DRA. ROXANA ALAMO.JUEZA

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.099 "AMICOJUAN LUIS Y GOMEZ TEODORA IDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AMICO JUAN LUIS DNI: 6.836.329 y GOMEZ TEODORA DNI: 3.053.724, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 422859 caratulados, " CABALLERO ORLANDO PAULINO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO PAULINO CABALLERO, con D.N.I. N° 10.456.517 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256871 caratulados "CANONE FRANCISCO ANTONIO Y GONZALEZ IRMA CARMEN P/ SUC.", declara la apertura del proceso sucesorio de de CANONE FRANCISCO ANTONIO, con DNI 6.883.942 y de GONZALEZ IRMA CARMEN, con DNI 3.794.564, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUISA ADELA OJEDA DNI 6.299.806, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08047423-1( 012054-423463) ). OJEDA LUISA ADELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287462 "ACEVEDO RAMON ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ACEVEDO RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 6.799.456 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. DRA. MELISA FRESCO SECRETARIA

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ ADUZ DNI (LE) 3.342.487, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-02056573-4 ((012005-250601)). ADUZ JOSÉ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.393, caratulados: "MALUENDA VÍCTOR HUGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Víctor Hugo Maluenda (DNI 11.243.400), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo

---

19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OSORIO RAÚL ANGEL, DNI 10.039.489 y CHAINE MARTA ALICIA, DNI N° 10.274.281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284134).

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ ANTONIO GIOVARRUSCIO con D.N.I. N.º 08.142.444, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285329 GIOVARRUSCIO JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 6.555,00 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietario CESAR JOSÉ MUSSE. Propiedad ubicada en calle Reducción (s/n) a 51,00 mts. al Oeste de calle Centenario (costado Sur) del Distrito La Reducción, Dpto. Rivadavia. (mismo lugar el punto de encuentro). Marzo 30. Hora: 08:00. EX-2026-02018399-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Facundo Calveras mensurará 100,00 m<sup>2</sup> propiedad de MARIO HUGO MACCARI Y JOSEFINA ILDA CARRIVALE. Ubicación: Pasaje San Pedro N°151, Villa Marini, Godoy Cruz. 30/03/2026, Hora: 9. Expte.: EX-2026-02017869-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 203 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de BLANCO, JOSÉ LUIS Y BLANCO, MARIO MARCOS. Ubicación Coronel Plaza 303, Ciudad, San Rafael. Marzo: 30 Hora 8.30. Expte. 2026-01374050-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 164 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de CID, MARÍA DEL PILAR. Ubicación Cabildo 352, Ciudad, San Rafael. Marzo: 30 Hora 9.00. Expte. 2026-02020957-GDEMZA-DGCAT-ATM

---

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Francisco Mora Ing. Agrim. medurará 958.10 m2 aprox. Propietario: RODRIGUEZ, JORGE ATILA. Ubicación Deoclesio Garcia Nº 747- Ciudad- San Rafael. 30 de Marzo. EXP.: 2026-02012425-GDEMZA-DGCAT-ATM. Hora: 17:30

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, medurará 6ha 2675.0 m2 Propiedad de AZCONA RUIZ MATEO, Calle Baquero s/n, Real del Padre, San Rafael. EX-2026-01942341-GDEMZA-DGCAT\_ATM . Marzo: 30 Hora 15.

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, medurará aproximadamente 885.44 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVINA ESTER, pretende LLOYD Leonardo Damian y MARTINEZ Silvia Bibiana, Calle Pehuenche a 304m al Sur de la Ruta Prov. 202, costado este, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: MAYDAN MARIO NESTOR, SOSA SILVINA ESTER. Sur: UNION VECINAL RENACER. Este: SANCHEZ ALBERTO JULIO. Oeste: CALLE PEHUENCHE. EX-2026-01939579--GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 30 Hora : 9.

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, medurará 1.238,08 m2, propietario ARZOBISPADO DE MENDOZA, ubicada Calle 29 de Octubre Nº 245 y Julio A. Roca, esquina Sureste, Villa, Santa Rosa. Marzo: 30, hora 12. Expediente EX2026-02017714- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurará 2500 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Avda. Cuarta División Este. Ubicada en Avda. Cuarta División Este nº 1041, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031085-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 31 de MARZO, Hora 8.20

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Medurará 320 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, Sur: Avda. Cuarta División Este. Ubicada en Avda. Cuarta División Este nº 1071, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031448-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 31 de MARZO, Hora 8.40

---

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 470 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle 20 de Junio. Ubicada en Calle 20 de Junio s/n° 44 metros al norte de Avda. Cuarta División Este costado Oeste, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX- 2026-02031584 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 31 de MARZO, Hora 9

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 480 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%), Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle 20 de Junio. Ubicada en Calle 20 de Junio s/n° 28 metros al norte de Avda. Cuarta División Este costado Oeste, Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX 2026-02031719GDEMZA-DGCAT\_ATM. 31 de MARZO, Hora 9.20

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 59998.15m<sup>2</sup>, propiedad de CHUMPITAZI MONTEPAGANO LUCAR NELLY FIORELLA y YUAN JAN ERIC YSHANG. Ubicación: Calle Camino viejo a Tunuyán o Francisco Cobos S/N°, costado Oeste a unos 2000m al Sur de Ruta Prov. N°86, Ugarteche, Lujan de Cuyo. EX- 2026-02051250-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 31, 8:00hs.

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 258 m2, de PEDRO MARIN, pretendida por JOSE FLORENCIO MARIN. Ubicados en calle O'Higgins N°2472, B° Marianetti, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ignacio Santiago Delbono y Juan Venancio Cardoso; Sur: Antonio Enrique Ruiz; Este Calle O'Higgins; Oeste: Alicia Quiroga. Marzo 30, Hora 9.30. Expediente: EX-2024-03691562-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 344,00 m2 aproximadamente propiedad de CEFERINO VARGAS, para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias, pretendidos por VIDELA TERESA ELCIRA, ubicados en calle Perú 1050, Cieneguita, Las Heras, Mendoza. Límites; Norte Patricia Ester Postizzi y Abel Alejandro Alias; Sur Ceferino Vargas; Este Calle Perú; Oeste Ceferino Vargas. Marzo 31, hora 17.30. EX-2026-02061543- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mediará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 406 m<sup>2</sup>, de PEDRO ALEJANDRO MORETTA, pretendido por ANABELA LOURDES CORIA BLASCO. Ubicados en calle Catamarca N°1507, B° Moretti, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Francisco Arias y Gregoria Argentina Diaz; Sur: Juan Carlos Andrade y Gloria Rojas de Andrade; Este: Gustavo Neloy Camin; Oeste: Calle Catamarca. Marzo 30, Hora: 10.30. Expediente: EX-2026-02061700- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 160,58 m<sup>2</sup>, propietario JORGE OSCAR SOSA y SILVIA ENCARNACIÓN SOSA, Calle San Martín 173. Ciudad. Luján de Cuyo. Marzo 30. Hora 10. Expediente. EX-2026-02071158- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mora A. Matias Mat.: 1742 mediará 869,58 m<sup>2</sup> aproximadamente para Título Supletorio Decreto 5756/58 Ley 14159, propiedad de " JUAN SARTI PAOLINO 10%, CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL 11,25%, ISABELLA PASTELLO LEONEL 11,25%, MACHIN PEREZ RAUL OMAR 11,25%, BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON 18%, BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS 38,25%" pretendida por Perez Emilce Anabella, ubicada en esquina noreste frentista a calle N° 15 y calle N° 12, a 490,00 m al norte de Av. Costanera, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael, Mendoza. Punto de encuentro entrada "Club de Pescadores". 30 de Marzo, 10:00 hs. EE-82434-2025. Límites: N-W: 25,00m c/ Juan Sarti Paolino, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson, Beltramini Scaletta Juan Carlos. - S-E: 21,78m c/calle N° 15.- N-E: 35,00m c/ Juan Sarti Paolino, Curbelo Parisi Dionisio Angel, Isabella Pastello Leonel, Machin Perez Raul Omar, Beltramini Scaletta Pierino Nelson, Beltramini Scaletta Juan Carlos. - S: 4,66m ochava en esquina de calle N°12 y calle N°15.- S-W: 31,63m c/ calle N°12.

S/Cargo

19-20-25/03/2026 (3 Pub.)

---

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mediará 200 m<sup>2</sup> de ALEJANDRO DANIEL DELGADO. Ubicados en Calle Publica III s/n°, B° Parque Norte, Manzana F Casa 4, La Cieneguita, Las Heras. Marzo 25, Hora 9. Expte. EX-2026-01913876-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Agrimensor mediará 182m<sup>2</sup> aprox., propiedad PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA pretendida por OVIEDO JUAN FRANCISCO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Hipólito Irigoyen N°1828, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: LINO LUCCHESI Sur: PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA Este: calle Hipólito Irigoyen Oeste: HECTOR ARENA Marzo 15 de 2026, Hora 11hs EX-2026-01929673- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 375,00 m<sup>2</sup>. Propietario: PASCUAL NATALIO GOMEZ. Ubicación: Jacinto Benavente 4462, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 25, hora 12:00.

---

EX-2026-01971313-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Daniel Oscar Videla mediará 211,26 m<sup>2</sup>, de ENRIQUE ALFREDO BONILLA. Zapiola 1315, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 25, Hora 17:00. EX-2026-01958538-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mediará 225,53 m<sup>2</sup>, de JUSTO AGAPITO RODRÍGUEZ, en Calle Mercedes Tomasa de San Martín N° 973, Ciudad, Maipú. Marzo 25, Hora 10:30. Expediente EX-2026-01965773-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mediará 922,63 m<sup>2</sup>, propietarias VIRGINIA BEATRIZ BETTINARDI, ANDREA SANDRA BETTINARDI y MARÍA MARTA BETTINARDI. Sarmiento 1769. Ciudad. Las Heras. Marzo 25. Hora 10. EX-2026-01970473-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mediará 905,73 m<sup>2</sup>, propietario RICARDO PRUDENCIO CARBAJAL. Rawson 47. El Resguardo. Las Heras. Marzo 25. Hora 9. EX-2026-01970370-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción (42) Sup. 12153,20 m<sup>2</sup> propietario LAWRENCE HARVEY KRASNER, ubicada 4° Callejón Común de División Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Marzo 26; Hora...10:45; EX- 2026-02013881-GDEMZA

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará en P.H.E. 1ha 6.469,04m<sup>2</sup> de JAVIER ALEJANDRO JAMESON ubicados sobre costado sur de C.C.I.F. a 90m al oeste de calle Nueva y sobre esta a 50m al sur de calle San Martín, Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 25, 18hs. Se citan condóminos de C.C.I.F. frente a intersección del mismo con calle Nueva. EE-15908-2026.

S/Cargo  
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 236.53 m<sup>2</sup>, propiedad de Paris Alfredo Joaquín; Calle Antonio Saenz 3555, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA; Marzo 26, 8:30 horas. Expediente: EX-2026-02016412-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

---

---

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará 149.25m2 propiedad de JUANA DALINDA QUIROGA DE MORA, ubicada en calle Pedro Molina 2307, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 25. Hora: 16:00. EX-2026-01979389- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 250.00 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, Urquiza 1454, Villa Nueva, Guaymallén. Pretendiente BEATRIZ MARI CRUZ SOSA. Sur: Elizabeth Davila, Norte y Oeste: Telefónica de Argentina Sociedad Anónima, Este: calle Urquiza. Marzo 25. Hora: 17:00. EX-2026-01999456- - GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 307922.71m2 DOSADOS SA, Viamonte S/N, costado Este a 450m al Sur de calle Los Peralitos. Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Marzo 25. Hora: 09:00. EE-49626-2025.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 261.00m2 de IGNACIO JUAN CAMPOY, en Juan de Dios Videla 530, Ciudad, Capital. Marzo 25. Hora: 10:00. EX-2026-01628259-GDEMZA\_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 297,80 m2, propietaria PAULA ERICA MANZUR calle Jorge A. Calle N 736 Ciudad, Capital, Marzo 25, hora 15. EX -01628073- GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 236,45m2 Propietario: VERONICA LORENA MARTIN, Ubicada Rastreador Fournier 341, General Gutiérrez, Maipú, Marzo 25 hora 8, Exp. 2026-02003443-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará y fraccionará 2864,10 m2, total de lotes 9 y 10 de la Manzana. A, ubicados en Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N°1, con salida por Acceso Comunero N° 2 a calle Juan José Paso N 2000, Carrodilla, Lujan de Cuyo, propietario NAZARIO ALBERTO SARMIENTO Se cita a interesados y a propietarios de los Acceso Comuneros N°1 y N° 2 Lugar de reunión: por Acceso N° 1, 200 m al oeste del ingreso al loteo, Marzo 25, hora 16. EX -17633-2026- SAYGES.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 6ha 2675.0 m2. Propiedad de AZCONA RUIZ MATEO,

---

Calle Baquero s/n, Real del Padre, San Rafael. EX-2026-01942341-GDEMZA-DGCAT\_ATM / Marzo: 25  
Hora 15.

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 255.63 m2, propiedad BENJAMÍN ORLANDO VICARI, Perito Moreno 1870, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 24. Hora: 10:00. EX-2026-01935574- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

Raimundo Betancourt agrimensor mensurará 400 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Decreto 5756/58 y sus complementarias. Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art. 236 inc A Código Civil y Comercial de la Nación. Ubicada en calle Carola Lorenzini N° 1502 Villa Marini Godoy Cruz. Pretende: SILVIO DIAZ. Linderos: Norte: calle Carola Lorenzini. Sur: Jorge Eduardo Yanzon. Este: Irma Mercedes Zalazar, Sara del Carmen Sepulveda. Oeste: Mirta Ester Roldan, Silvia Patricia Diaz, Gobierno de la Provincia. Marzo 25. Hora: 11:00. EE-16570-2026.

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GARAGAZA VICTORINO (25%) y BASTIAS DE PARDO GLADYS (75%). Pretendida por: PARDO BETIANA ELIZABETH (50%) y PARDO GLADYS GISELA (50%), Límites: Norte: Silvina Carina Navarro y Antonio Navarro Hernandez, Sur: Abdon Musaber, Este: Calle Rivadavia y Oeste: Sucesión de Antonio Roberto Coronado, ubicada en calle Rivadavia n° 268, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01993284-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 12.30

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 309,55 m2 aproximadamente. TITULAR: UNIÓN FERROVIARIA. PRETENDIENTES: VILLEGAS FRANCISCO JORGE, VILLEGAS JORGE SEBASTIAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle DIAGONAL ITALIA S/N°, a 47m al noroeste de calle VALPARAISO, margen suroeste, MONTE COMAN, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORESTE: CALLE DIAGONAL ITALIA, NOROESTE: DE NONI ANDRES DARIO, SURESTE: ALVAREZ MARCELO HECTOR, GALDONA DE ALVAREZ GABRIELA LETICIA, SUROESTE: MAS TERRENO DEL TITULAR. 25 de MARZO de 2026; Hora 10.00.- EX-2026-01585122-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ALFRED H. KNIGHT OVERSEAS HOLDINGS LIMITED** comunica que con fecha 30 de enero de 2026 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante al Sr. Julio César Ortiz, CUIT número 20-24020466-6, con domicilio en Sarmiento 632, sexto piso Capital, CP 5500, Mendoza, Argentina, estableciendo domicilio legal en Rivadavia N° 530, tercer piso, oficina 5, ciudad de Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: ALFRED H. KNIGHT OVERSEAS HOLDINGS LIMITED, se inscribió bajo el número 03854922, el 07 de octubre de 1999, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

---

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**YAGUTRANS S.A.** - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General ordinaria unánime ,en fojas 18 ,19 Y 20 del libro de acta de asamblea de fecha 11 de Noviembre del 2025, se ha procedido, a la Aprobar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023; ratificar la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; aprobar la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios mencionados; y aprobar el destino de los resultados de dichos ejercicios, conforme lo resuelto por la Asamblea

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LUBNAN S.A:** Se comunica que por asamblea general ordinaria realizada el día 16 de marzo de 2026, el Sr. DANIEL ALBERTO ALLUB D.N.I n° 23.832.989, quien fija domicilio especial en San Martín 1136 local 30 Ciudad Mendoza, continua en su cargo como director de la empresa. Se ratifica la continuidad en el cargo según lo dispuesto en las asambleas con fechas 22 de Marzo de 2020 y 20 de Marzo de 2023. Se confirma que el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad se encuentra situado en San Martín 1136 local 30 de Ciudad Mendoza.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**“LA JOSEFINA” S.R.L.** comunica que por acta de asamblea del 25 de Febrero de 2026, se decidió la elección de un nuevo SOCIO GERENTE de la sociedad quedando electo el sr. Lauzon Ricardo DNI 11.091.931, que tendrá una duración por los periodos 2026 – 2027 - 2028

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAS HUALTATAS S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 02 de marzo de 2026, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director titular y presidente del directorio el Sr. DANIEL EMILIO MENGUAL, D.N.I. N° 26.423.563 y director suplente la Sra. Irene del Carmen Maldonado, DNI N° 11.937.868.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ATARDECER SA:** Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de mayo de 2023, los Señores accionistas de la sociedad resuelven por unanimidad aceptar las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio sr. Fabrizio Fuligna Spedutti quien renunció a su cargo de presidente y el sr. Vicente Víctor Fuligna quien renunció al cargo de director Suplente. Procediendo a nombrar en consecuencia al nuevo Directorio el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Franco Badaloni DNI ° 24.486.139 y Director Suplente: Carlos Mauricio Badaloni DNI N° 22.857.199.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANTO GUILIANO S. A.** COMUNICA que por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2025 se designaron nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2028. Director Titular y Presidente Daniel Victor Santo Guiliano D.N.I. N° 22.217.202 con domicilio real en Lavalle N° 140, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; y Directora Suplente Silvia Paola Santo Guiliano D.N.I. 26.082.196 con domicilio real en Calle Lavalle N° 154, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; ambos con domicilio especial en Av. Libertador Sur N° 570, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACION LOVE THE WORLD AMA AL MUNDO** ACTA DE REUNIÓN Nro. 90 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Love the World – Ama al Mundo. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de diciembre de 2025, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: a) Lectura del Acta anterior b) Realizar renovación y elección de autoridades. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice a) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 30 de noviembre de 2025, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; b) El presidente indica que es necesario elegir autoridades para el período 2026 y 2027, por lo cual se procede a votar por las opciones de reelegir a las autoridades o realizar cambios a la presente disposición del consejo de administración. Por unanimidad el Consejo de Administración decide reelegir a las autoridades presentes, renovando sus mandatos en los mismos cargos. Las autoridades para el mandato 2026 y 2027 quedan de la siguiente manera: Presidente: Pablo Miguel Salcedo. DNI 23955640, Vice Presidente: Cristian Javier Salcedo. DNI 27297650, Tesorero: Diego Nahuel Salcedo. DNI 23276053, Secretario: José Salcedo. DNI 7804525 - Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de enero de 2026 a los efectos de coordinar y optimizar los proyectos en marcha, se acepta la propuesta y siendo las 22.00 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4 miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

S/Cargo

19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACION LOVE THE WORLD AMA AL MUNDO** ACTA DE REUNIÓN Nro. 92 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Love the World – Ama al Mundo. En la Ciudad de Mendoza, a los 3 días del mes de marzo de 2026, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo en el domicilio de la Sede Social siendo las 20.00 hs., con el objetivo de considerar la siguiente Orden del Día: A) Lectura del Acta anterior B) Aprobar las Memorias correspondientes al período 2025 y el balance correspondiente al Estado Patrimonial 2025. Toma la palabra el Sr. Presidente, da por iniciada la reunión y comienza el tratamiento del orden del día que dice A) Lectura al Acta anterior, se procede a leer el acta de fecha 17 de enero de 2025, la que es aprobada. Se pasa al siguiente punto; B) El Consejo de común acuerdo procede a: Aprobar el balance y memoria 2025, y la legalización electrónica Legalización N° 2-285722/266870 Consejo Profesional de Ciencias Económicas, del estado de situación patrimonial 2025 de la fundación, balance contable realizado por la contadora Natalia Noemí Castillo, MAT. C.P.C.E. N° 1-06582. Diego Salcedo comenta que se ha presentado el balance legalizado a la ARCA (ex – AFIP), tal como se ha realizado con los anteriores. Certificado N° 3689337 - Toma la palabra el Sr. Presidente y propone la siguiente reunión para el día 17 de abril de 2026 a los efectos de verificar la prosecución de los temas pendientes, se acepta la propuesta y siendo las 20.20 hs., se da por finalizada la reunión aprobándose la presente Acta, y firmando los 4

miembros del Consejo de Administración de la Fundación Love the World – Ama al Mundo, Pablo Miguel Salcedo, Cristian Javier Salcedo, Diego Nahuel Salcedo y José Salcedo, en total acuerdo con lo analizado y establecido en la misma.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TA. PO. IN. SAS:** Elección del Autoridades: Conforme a la Ley se hace saber que en Reunión de Socios Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2026 se dio tratamiento a renuncia del Administrador Suplente MARTIN JAVIER RODRIGUEZ PEÑA y en el mismo acto se eligió la Autoridad para completar el Órgano de Administración y quedó conformado de la siguiente manera: Administradora Titular BRENDA ROMINA GUARDIA y como Administradora Suplente: CARLA ANTONELLA GUARDIA. Fijan domicilio especial en calle Dante Civelli Mzna H, Casa 4, Rodeo de Is Cruz, Guaymallen, Mendoza – Argentina.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TULIS Sociedad Anónima,** Cuit: 30-71509446-7 LEY 19.550. Acta de directorio de fecha 10 de enero de 2026, convoca Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha el 21 de enero de 2026 en el domicilio de la sede social, se reúnen para tratar la Designación y renovación de autoridades de la sociedad; Director titular (PRESIDENTE): Tulio Ismael De Vechhi, D.N.I. 42.508.709, argentino, nacido el día 17 de junio de 1999, soltero, Empresario, domiciliado en Barrio CEC c 13 M: 25 de la provincia de Mendoza. Director suplente: Ana María De Vecchi, D.N.I.16.882.997, argentina, viuda, Empresaria, domiciliado domiciliado en Barrio CEC c 13 M: 25 de la provincia de Mendoza lo cual resulta aprobado por unanimidad; por el termino de tres ejercicios.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SGL Group S.A** De conformidad con el art. 10, apartado b), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984) .Se comunica que con fecha 22 de Enero de 2026, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se resolvió prescindir del Vicepresidente y segundo Director Titular Luis A. Pistone DNI: 33.321.454 y designar un nuevo directorio que se compone de la siguiente manera. PRESIDENTE y PRIMER DIRECTOR TITULAR: Sr. David Anthony D. Kingsbury., DNI 95.696.778 CUIL N° 20-95.696.778-4, de nacionalidad Australiano, estado civil divorciado, nacido el 16/05/1968, Comerciante, con domicilio real en calle Rivadavia N° 76-1º- F- Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza con domicilio especial en la sede social en calle Rivadavia N° 76-1º- F- Ciudad de Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Zulma Melisa Camus, D.N.I. 32.360.828, Cuit 27-32360828-3, de nacionalidad argentina, nacida el 09/11/1985, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Alas Argentinas , Manzana F, Casa 22, Las Heras, Mendoza con domicilio especial en la sede social en calle Rivadavia N° 76-1º- F- Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**THUNDERA GROUP SAS.** Comunica que por Reunión de Socios unánime de fecha 20/02/26 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular del Sr. Maximiliano Alonso Perez y de la Sra. Alicia Elisabeth Leiva en el cargo de Administradora Suplente. 2) Designar al Sr. Lucas Mariano Dominguez Grassetto, DNI N°37.778.358, CUIT: 20-37778358-2, en el cargo de Administrador Titular y Representante de la Sociedad. Designar al Sr. Luciano Agustín Bisogno Juarez, DNI N°38.334,859, CUIT: 20-38334859-6, en el cargo de Administrador Suplente. Los que durarán en el cargo por plazo

indeterminado. 3) Modificar la sede social de la Sociedad fijando al efecto la nueva sede social, domicilio legal y fiscal en calle Ameghino N°2020, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

#### PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 82860 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. MARTINEZ, FERNANDO FEDERICO, D.N.I. N° 28.774.340.-

Expte. 82861 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. VACHELLI, EZEQUIEL, D.N.I. N° 31.902.683.-

Expte. 82862 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL COLEGIADO TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. MONTERO, FEDERICO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 33.506.606.-

Expte. 82863 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. GAVIOLA, PABLO ENRIQUE, D.N.I. N° 32.352.185.-

Expte. 82864 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. BRAGAGNOLO, GABRIEL, D.N.I. N° 25.354.755.-

Expte. 82865 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°2 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. PINA GONZALEZ, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 31.902.651.-

Expte. 82866 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A LA DRA. ARENAS, ELEONORA GRACIELA ANTONIETA, D.N.I. N° 18.175.246.

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano José Antonio Viera, Adsc. Registro N° 762 en Expediente Administrativo N° 9650/2025 caratulado PUEBLA ANGELICA ELIZABETH DNI 16.783.139 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Alsina n°1436 DISTRITO MAYOR DRUMMOND, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-04798-9 nomenclatura catastral es 06-01-02-0002-000004-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 10086, fs. 233 Tomo 46 C de LUJAN DE CUYO de fecha 28/02/1950, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo  
13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulado GALLARDO ANTONIO DANIEL, DNI 6.866.953 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 9 calle Maipú N°334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28192-7 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-0000095-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo  
13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 10108/2014 caratulado AVILA PEDRO RAMON p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° LIBERTADOR, M-D CASA 1, DISTRITO UGARTECHE, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-435945 nomenclatura catastral es 06-15-01-0017-000001-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble ,Matricula Sirc 97457/6 Asiento A-1 de LUJAN DE CUYO de fecha 22/08/1994, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición

---

debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 8928/2014 caratulado CHEHEM SUSANA ESTER DNI 6.404.139 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-D CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-2811216 nomenclatura catastral es 06-04-04-0007-000004-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 5597/2015 caratulado FIOCHETTI, TERESA DNI 2.289.709 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en 2° B° 13 de Diciembre Ushuaia N°609 M-19 Lote-30, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-262489 nomenclatura catastral es 06-01-05-0012-000027-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 38903, fs. 441 Tomo 54 B de LUJAN DE CUYO de fecha 03/05/1974, a nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 13 DE DICIEMBRE LTDA, de atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano JOSE ANTONIO VIERA, Adsc. Registro N°762 en Expediente Administrativo N° 2638-2019 caratulado Lobos Hugo Ramón DNI 8.342.531 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-B CASA 105, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28095-2 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-00001-00000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU,

PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 5420-2014 caratulado Lucero Victoria Hilda DNI 6.473.657 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 9 Calle Maipú 334, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281927 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000009-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 9957-2025 caratulado MONTIEL CARLOS GUILLERMO DNI 13.192.640 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Congreso de Tucuman N°176, DISTRITO Mayor Drummond, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-60259-3 nomenclatura catastral es 06-01-02-0002-000043-30000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 5.075, fs. 353 Tomo 26 de LUJAN DE CUYO de fecha 31/01/1922, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribano José Antonio Viera, Adsc. Registro N° 762 en Expediente Administrativo N° 5456/2014 caratulado VELEDA CARLOS FERNANDO DNI 16.578.723 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-I CASA 6, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-281893 nomenclatura catastral es 06-04-04-0006-000006-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo  
13-19-26/03 01-08/04/2026 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN INSUMOS DE HEMOTERAPIA".

EX – 2026-00849017- GDEMZA.

APERTURA 14/04/2026 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA:  
[www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO TECHOS PLANTA ALTA SEDE CENTRAL - AÑO 2026

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04 / 2026

EXPEDIENTE N°: EX 2026 01127265 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.302.850,00

FECHA Y HORA APERTURA: 31 / 03 / 2026 (10h.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD  
- MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL  
D.G.I. - [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10958/2025 – RESOLUCIÓN N° 130/26

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CON  
SANITARIOS EN JOCOLI"

Presupuesto Oficial: \$ 46.048.300,00

Apertura: 10 de Abril de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Abril de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo  
18-19/03/2026 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 56/2026

Motivo: EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL "PAQUE SOLAR AGUAS LUJÁN – 1° ETAPA"

Expediente Licitatorio N° 1923-26

Apertura de sobres: 08 de abril de 2026 a las 10:00 horas

Obra Financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

---

S/Cargo  
18-19/03/2026 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública Mayor N° 1009/2026.

Expte. N° 521-2026

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 15/04/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, MANTENIMIENTO E HIGIENE URBANA Y SERVICIOS CONEXOS.

Presupuesto Oficial: \$57.000.000.000.

Valor del Pliego: \$28.500.000.

Entrega de Oferta: Artículo 16 Pliego Unificado de Condiciones.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2026.

S/Cargo  
18-19/03/2026 (2 Pub.)

---

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2026

Expte. N° 15759

Llácese a Contratación Directa 3003/2026 –

Expte. 15759 para el día 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs,

para “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Fe de Erratas: ERA DIGITAL S.A.S.: En relación a edicto publicado el día 27/01/26 en Boletín Oficial N° 32524: Se hace saber que el día 18 de marzo de 2026 se suscribió una subsanación del estatuto originario en el cual se aclara que en el mismo se deslizo un error material e involuntario relativo a la fecha de suscripción del mismo, dejando constancia que la fecha correcta de suscripción fue el 23 de enero de 2026.-

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

TAYRONAMIN S.A.- FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 18 de marzo del 2026 se publicó erróneamente la fecha de la reunión de Asamblea por la cual se renovaron autoridades.- Seguidamente se consigna la publicación con los datos correcto: con domicilio legal y sede social en Capitan de Fragata Moyano nro 252 primer piso oficina 3, ciudad, Capital, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unanime General Extraordinaria del día 16 de marzo del 2026, se RENOVARON las autoridades, designando nuevamente en el cargo de DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Javier Ricardo Gabriel Zuñiga Lorca DNI.: 95.841.970 y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a Pablo Ignacio Zuñiga Castro Pasaporte n° F 45964081.

---

S/Cargo  
19/03/2026 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====